



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

25 DE ABRIL DE 2012

7266

No. 29351

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE TABASCO SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 003

Con fundamento en los artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26 y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los artículos 34 y 38 del Reglamento de su Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter nacional para la contratación de Póliza de Seguros Automotriz de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56097001-003-12	\$ 1,300.00 Costo en Banco: \$ 1,000.00	25/04/2012	02/05/2012 09:30 horas	09/05/2012 09:30 horas	11/05/2012 09:30 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	C810000000	PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTRIZ (SEDAFOP)		1	Póliza
2	C810000000	PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTRIZ (SEDECO)		1	Póliza
3	C810000000	PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTRIZ (TURISMO)		1	Póliza
4	C810000000	PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTRIZ (SAOP)		1	Póliza
5	C810000000	PÓLIZA DE SEGURO AUTOMOTRIZ (CJPE)		1	Póliza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <http://secoctab.gob.mx> y venta en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3103300 Ext. 7408, los días lunes a miércoles; con el siguiente horario: de 09:00 a 13:00 horas. La forma de pago es: En convocado: previo oficio expedido por la Unidad de Regulación y Procesos de Adquisiciones y Servicios en el Departamento de Licitaciones Públicas; ambos de la Subsecretaría de Administración de la Secretaría de Administración y Finanzas. Y a través de la institución bancaria en: BANAMEX, S.A., al número de Cuenta 08208158288.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 2 de Mayo del 2012 a las 09:30 horas en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en: Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 9 de Mayo del 2012 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 11 de Mayo del 2012 a las 09:30 horas, en: la Sala de Usos Múltiples de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Subsecretaría de Administración, ubicado en Prolongación de la Avenida Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(la) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Periférico No. 2906, Fraccionamiento Pagés Illegro, C.P. 86125, Villahermosa, Tabasco; en horario, los días de lunes a viernes en el horario de entrega: de 8:00 a 15:00 horas.
- Plazo de entrega: Al día siguiente de la notificación del fallo, las cartas cobertura de las flotillas. A los 10 días hábiles de la notificación del fallo, las Pólizas de Seguro Automotriz y recibos de primas de seguros.
- El pago se realizará: Crédito, previo a la presentación de la factura respectiva en el área administrativa del área usuaria, previa entrega de los bienes en los términos del contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Que incluya en su proposición técnica las condiciones generales de seguro. Relación de talleres de servicios de reparación de vehículos, así como de prestadores de servicios para cambios de cristales y parabrisas, demás documentos. La procedencia de los recursos es: local. Ver bases.

CENTRO, TABASCO, A 23 DE ABRIL DEL 2012.

L.C.E. CRISTINA GABRIELA ALEJOS LÓPEZ
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
RUBRICA

No. 29331

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:
PRESENTE.

En el expediente número 426/2002, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado **CARLOS SILVA SOBERANO**, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominado "BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMÉX-ACCIVAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, posteriormente por SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V. A través de su representante Legal para Pleitos y Cobranzas licenciado **ARISAI CABRERA PÉREZ**, actualmente por **LOURDES MARGARITA PÉREZ FALCÓN**, como cesionaria, en contra de **RAUL DOMÍNGUEZ BONILLA** e **ISABEL CAMARENA JIMÉNEZ**, en fecha dieciséis de marzo del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee.---

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.---

PRIMERO.- Por presentada la ciudadana Lourdes Margarita Pérez Falcón, cesionaria de los derechos litigiosos en este juicio, con su escrito de cuenta, como lo solicita y toda vez que los demandados no exhibieron su dictamen correspondiente respecto del bien a ejecutar, de conformidad con el arábigo 577 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, este Tribunal entiende su conformidad con el avalúo que exhibió la parte actora y cesionaria, elaborado por el ingeniero Civil Gustavo Espinoza Ayala, mismo que ya fue agregado en autos, y es el que se tomará como base para el remate por ser el que se presentó primero en tiempo.---

SEGUNDO.- Congruente a lo anterior, de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435, 577 y 578 del Código Adjetivo Civil Vigente en la entidad, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor el bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera.---

Predio urbano y construcción identificado como lote de terreno marcado con el número 21, de la manzana 5, ubicado en la calle Matalí del Fraccionamiento "La Choca", del Desarrollo Urbanístico Tabasco 2000 de esta ciudad, constante de una superficie de 160.00 metros cuadrados, con superficie total de construcción 145.00 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste, en 8.00 metros con lote 22, Al Sureste en 20.00 metros con lote

23, Al Noreste en 20.00 metros, con lote 19, y Al Suroeste en 8.00 metro con calle Matalí, Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo la nota referida como predio número 104071 a folio 121 del Libro Mayor volumen 407; al cual se le fijó un valor comercial de \$784,000.00 (setecientos ochenta y cuatro mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad.---

TERCERO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.-

CUARTO.- Como lo previene el numeral 433 Fracción IV del Código Adjetivo Civil en vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores, en el entendido que la subasta en primera almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan para ese fin las **diez horas con treinta minutos del día treinta de abril de dos mil doce.**---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana licenciada Silvia Villalpando García, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial Licenciado Alexander Mosqueda Balan, que certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.
LIC. ALEXANDER MOSQUEDA BALAN.

No. 29328

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente 08/2010-V, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por Gertrudi Gonzáles Domínguez, en contra de Matusalén Ventura Leyva, en esta fecha se dictó un proveído del tenor siguiente: -----

"...Villahermosa, Tabasco; diez de abril de dos mil doce"

Vista la diligencia de remate en primera almoneda, de dos de abril de dos mil doce y atento a lo solicitado por el endosatario en procuración de la actora en la misma, en relación a que se fijó día y hora para la celebración de remate en segunda almoneda con rebaja del diez por ciento, al valor comercial asignado a los bienes inmuebles embargados en el presente juicio; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1411 del Código de Comercio, con aplicación de las reformas vigentes a esta fecha, en materia del procedimiento de remate en relación con los numerales 472 al 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a dicha legislación mercantil, se ordena la venta, en pública subasta, en segunda almoneda, al mejor postor, de los siguientes inmuebles, propiedad del demandado Matusalén Ventura Leyva:

A. Predio ubicado en Villa Tecolutilla de Comacalco, Tabasco, en la calle Ignacio López Rayón esquina con Hermenegildo Galeana, con superficie de 332.1 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 33.50 metros con calle Ignacio Rayón; al Sur, 11.00 metros, con propiedad de Raúl Navarro Díaz; al Este, 25.40 metros con calle Hermenegildo Galeana; Oeste 27.25 metros con propiedad de Raúl Navarro Díaz; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, actualmente en Comacalco, Tabasco; el 17 de enero de 2007 a las 13:03 horas a folios 332 al 735 del libro de duplicados volumen 91, quedando afectado el predio número 40261, folio 9, volumen 166, mediante escritura pública número 18340 del protocolo del Notario Público número 3 de la ciudad de Comacalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Al que se le asignó un valor comercial de \$397,440.00 (trescientos noventa y siete mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 M.N.); el cual, con la rebaja del 10%, queda en \$357,696.00 (trescientos cincuenta y siete mil seiscientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.).

B. Predio ubicado en villa Tecolutilla de Comacalco, Tabasco, en la calle Rayón sin número, domicilio conocido en el lote 11, manzana 89, zona 01, con superficie de 357.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 8.60 metros con lote 15 y lote 19; al Sur, 8.60 metros con calle Rayón; al Este, 42.25 metros con lote 6 y lote 10; al Oeste, 41.00 metros, con lote 12; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, actualmente en Comacalco, Tabasco; el 12 de mayo de 2004 a las 13:11 horas, a folios 3164 al 3166 del libro de duplicados volumen 88, quedando afectado el predio número 40028, folio 25, volumen 165, mediante escritura pública número 15720 del Notario Público número 3 de la ciudad de Comacalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Al que se le asignó un valor comercial de \$353,500.00 (trescientos cincuenta y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.); el cual, con la rebaja del 10%, queda en \$318,150.00 (trescientos dieciocho mil ciento cincuenta pesos 00/100 M.N.).

C. Predio ubicado en la rancharía Arroyo Hondo 1ª. sección de Comacalco, Tabasco, con superficie de 154,980.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 538.60 metros con propiedad de Horacio Hernández; al Sur 544.65 metros con propiedad de Jesús Izquierdo y Ángel Córdova; al Este 264.40 metros, con propiedad de Canuto Córdova; al Oeste, 295.50 metros, con Manasés Domínguez; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco; actualmente en Comacalco, Tabasco, el 14 de marzo de 1991, a las 10:40 horas, a folios 1167 al 1169 del libro de duplicados volumen 75, quedando afectado el predio número 20817, folio 57, volumen 88, mediante escritura pública número 5401 del Notario Público número 3 de la ciudad de Comacalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Al que se le asignó un valor comercial de \$1'149,584.00 (un millón ciento cuarenta y nueve mil quinientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.); el cual, con la rebaja del 10%, queda en \$1'034,589.60 (un millón treinta y cuatro mil quinientos ochenta y nueve pesos 60/100 M.N.).

D. Predio ubicado en la rancharía Arroyo Hondo 3ª sección de Comacalco, Tabasco, con superficie de 2156.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 43.13 metros, con Joel Ventura Córdova; al Sur, 43.13 metros, con Joel Ventura Córdova; al Este, 50.00

metros, con Fidel Córdova; al Oeste 50.00 metros, con camino vecinal; inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, actualmente en Comacalco, Tabasco; el 22 de noviembre de 1989 a las 10:50 horas, a folios 3275 al 3277 del libro de duplicados volumen 73, quedando afectado el predio número 22421, folio 164, volumen 94, mediante escritura pública número 4233 del Notario Público número 3 de la ciudad de Comacalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Al que se le asignó un valor comercial de \$332,239.60 (trescientos treinta y dos mil doscientos treinta y nueve pesos 60/100 M.N.); el cual, con la rebaja del 10%, queda en \$299,015.64 (doscientos noventa y nueve mil quince pesos 64/100 M.N.).

E. Predio ubicado en la rancharía Arroyo 4ª sección de Comacalco, Tabasco con superficie de 1800.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 30.00 metros con propiedad de Alfonso González Córdova; al Sur 30.00 metros con propiedad de Joel Ventura Córdova; al Este, 60.40 metros, con arroyo Tortuguero; al Oeste 60.00 metros, con camino vecinal, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, actualmente en Comacalco, Tabasco; el 24 febrero de 1990 a las 09:10 horas a folios 1016 al 1018 del libro de duplicados volumen 74, quedando afectado el predio número 30656, folio 154, volumen 127, mediante escritura pública número 4471 del Notario Público número 3 de la ciudad de Comacalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Al que se le asignó un valor comercial de \$683,981.00 (seiscientos ochenta y tres mil novecientos ochenta y un pesos 00/100 M.N.); el cual, con la rebaja del 10%, queda en \$615,582.90 (seiscientos quince mil quinientos ochenta y dos pesos 90/100 M.N.).

F. Predio ubicado en villa Carlos Green y/o poblado Agua Negra de Comacalco, Tabasco, en domicilio conocido en el lote 6, manzana 11, zona 01, con superficie de 405.09 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste, 5.73 y 7.98 metros, con solar número 9 de Matusalén Ventura Leyva y solar 2 de Esiquio Valenzuela Pulido; al suroeste, 13.18 metros, con lote 2 calle Rayón; al sureste, 30.15 metros con solar 5, de Jesús Rodríguez Rodríguez; al Noroeste 30.03 metros con solar 7 de Petrona Valenzuela, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, actualmente en Comacalco, Tabasco; el 23 de mayo de 2006 a las 11:32 horas a folios 9916 al 9918 del libro de duplicados volumen 90, quedando afectado el predio número 47134, folio 144, volumen 194, mediante escritura pública número 17700 del Notario Público número 3 de la ciudad de Comacalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Al que se le asignó un valor comercial de \$84,259.00 (ochenta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve pesos 00/100 M.N.); el cual, con la rebaja del 10%, queda en \$75,833.10 (setenta y cinco mil ochocientos treinta y tres pesos 10/100 M.N.).

G. Parte alícuota (50%), que le corresponde al demandado Matusalén Ventura Leyva, del predio ubicado en rancharía Emiliano Zapata 1ª sección de Comacalco, Tabasco, en domicilio conocido, con superficie de 1125.00 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, 45.00 metros, con Abraham Alvarado Leyva; al Sur, 45.00 metros, con congregación Eber Ezer; al Este, 25.00 metros con carretera vecinal; al Oeste, 25.00 metros, con Abraham Alvarado Leyva, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cárdenas, Tabasco, actualmente en Comacalco, Tabasco; el 23 de mayo de 2008 a las 13:00 horas a folios 5429 al 5432 del libro de duplicados volumen 92, quedando afectado el predio número 42587, folio 87, volumen 175, mediante escritura pública número 19577 del Notario Público número 3 de la ciudad de Comacalco, Tabasco, licenciado José Guadalupe del Águila Sánchez.

Predio al que, en su totalidad se le asignó un valor comercial de \$318,791.00 (trescientos dieciocho mil setecientos noventa y un pesos 00/100 M.N.); empero como únicamente se rematará la parte alícuota que le corresponde al demandado Matusalén Ventura Leyva (50%); siendo el valor asignado de \$159,395.00 (ciento cincuenta y nueve mil trescientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.); el cual, con la rebaja del 10%, queda en \$143,455.50 (ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos 50/100 M.N.).

Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio con rebaja del diez por ciento, fijado a los referidos inmuebles, respectivamente; con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado; cubriendo los requisitos que al respecto establecen los artículos 481, 482, 483 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles; en la inteligencia que cuando las posturas se

hagan ofreciendo de contado sólo una parte del precio, los postores deberán exhibir en el acto del remate, el diez por ciento de aquella, en numerario o en cheque certificado a favor del tribunal, y la cantidad que queden adeudando la garantizarán con primera hipoteca o prenda, expresando al formular su postura, los bienes que quedarán sujetos al gravamen respectivo; requisitos sin los cuales no serán admitidos.

Por tanto, a fin de convocar postores, anúnciese la venta judicial por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces dentro de nueve días**, en un periódico de circulación amplia en esta entidad federativa, de conformidad con el artículo 1411 del Código de Comercio en relación con el numeral 474 de la ley adjetiva civil federal, aplicada supletoriamente a la materia mercantil, quedando señaladas las **DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE**, para llevar a cabo el remate de los inmuebles embargados, antes descritos, por lo que, se ordena expedir los edictos correspondientes y entregarlos a la parte actora, previa constancia y firma de recibo, que obre en autos; a fin de que realice los trámites correspondientes para el desahogo de la diligencia de remate de que se trata; y, procedase a fijar un ejemplar del mismo en el tablero de avisos de este órgano jurisdiccional.

Sin que obste a lo anterior, el hecho de que el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles prevea la publicación de edictos por una sola vez, pues la supletoriedad de dicho precepto legal aplica en cuanto a la posibilidad de realizar diversas almonedas, ante la falta de posturas legales, no así en cuanto al número de veces que deben publicarse los edictos, pues ello está determinado en el artículo 1411 del Código de Comercio.

Finalmente, advirtiéndose la voluminosidad del expediente en que se actúa, se ordena formar un **segundo tomo**, para su fácil manejo.

Notifíquese personalmente.

Así lo acordó y firmó, Víctorio Hernández Infante, Juez Cuarto de Distrito, en el Estado, ante la Secretaría que autoriza y da fe, Isidra León Méndez, a quien autoriza para firmar los edictos correspondientes.

FIRMADO

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN UN PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN AMPLIA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE
DISTRITO EN EL ESTADO

LIC. ISIDRA LEÓN MÉNDEZ.

No. 29329

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE

En el expediente civil número **817/2011**, se inició el **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por BRAULIO OLIVA LÓPEZ, en *ocho de noviembre de 2011*, se dictó un AUTO DE INICIO que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. NOVIEMBRE OCHO, DE DOS MIL ONCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO. Por presentado el ciudadano BRAULIO OLIVA LOPEZ, con su escrito inicial de demanda y anexos, consistente en: 1) constancia de posesión 2) contrato de cesión de derechos de posesión; 3) plano; 4) certificado del Instituto Registral del Estado; 5) Cedula Catastral y trasladado; mediante los cuales promueve por su propio derecho Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rustico ubicado en la Ranchería González cuarta Sección, del municipio de Centro, Tabasco; constante de una superficie de terreno catastrada de: 3,672.00 m2 (TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MESTROS CUADRADOS) y una superficie de terreno no catastrada de 6,219.76 m2 (SEIS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) haciendo una superficie total de terreno de 9,891.76 m2 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y SEIS METROS CUADRADOS) localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: al Noreste: en 45.30 metros, con David Oliva López; al Sur: en 42.00 metros, con carretera vecinal; al Este: en 109.00 metros y 155.30 metros, con María Estrella Oliva López; al Oeste: en 65.00 metros y 180.20 metros, con Herlinda Hernández de la Cruz.

SEGUNDO. En atención al punto que antecede, notifíquese a los colindantes DAVID OLIVA LOPEZ, MARIA ESTRELLA OLIVA LOPEZ Y HERLINDA HERNANDEZ DE LA CRUZ, en sus respectivas propiedades que colindan con el promovente, es decir en la Ranchería González, cuarta Sección, del Municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día

siguiente de que le sean notificados este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

CUARTO. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, para que dentro del término de tres días hábiles, contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código en la materia.

QUINTO. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

SEXTO. De conformidad con el artículo 114 fracción IV y 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se advierte que el motivo de las presentes diligencias se trata de un predio rústico, por lo que en tal virtud, es necesario notificar al REGISTRO AGRARIO NACIONAL, delegación estatal Tabasco, y al H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO; en sus respectivos domicilios, para los efectos de que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, siguientes al que sean legalmente notificados, manifiesten lo que a sus derechos convenga con respecto a la tramitación del presente juicio, lo anterior para estar en condiciones

de decidir la competencia de este juzgado, así como para resolver en definitiva, lo anterior de conformidad con el artículo 16 del Código Procesal vigente.

Debiéndose adjuntar a la correspondiente cédula de notificación, el escrito de demanda inicial y documentos anexos. En razón a lo anterior, se requiere al promovente para que exhiba ante el actuario judicial adscrito, tantas copias sean necesarias del escrito de demandada, para estar en condiciones de realizar las notificaciones aquí ordenadas.

SEPTIMO. Asimismo, téngase al promovente, señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el despacho jurídico ubicado en la calle José Claro García 132, colonia Magisterial de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos a los licenciados FAUSTO ROBERTO MENDEZ PADILLA, ROBERTO MENDEZ CORREA, WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS Y IRVING JIMÉNEZ SEGURA, designado como abogado patrono al primero de los mencionados.

Dos firmas ilegibles, Rubricas

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS,

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DIA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE

PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.



EC. RUBI CADENA VALENZUELA
CENTRO, TABASCO

No. 29334

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.



PUBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 425/2011, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR BERTHA LILA CRUZ, CON FECHA DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE A LA LETR DICE: ----- JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A DOCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL ONCE. -----

--- PRIMERO. Téngase por presentada a la ciudadana BERTHA LILA CRUZ CRUZ, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: Carta de radicación expedida por el Delegado Municipal de Villa Estación Chontalpa perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, carta de residencia, expedida por el Delegado Municipal de Villa Estación Chontalpa perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, un convenio de separación Voluntaria, un recibo de pago de impuesto predial, tres pagos de impuesto predial, copia fotostática de un recibo, un plano en original a nombre de BERTHA LILA CRUZ CRUZ, con los que se le tiene promoviendo PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO, respecto del predio urbano ubicado en la calle Gregorio Méndez sin número del Poblado Estación de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 75.00 metros con las medidas y colindancias al NORTE: 5.00 con Miguel de la Cruz Vidal, al SUR: 5.00 m. con calle Gregorio Méndez; AL ESTE: 15.00 metros con callejón de acceso y al Oeste 15.00 m. con Ramón García (actualmente María de Jesús Rivera Garduza). -----

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la

intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga. -----

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el tramite correspondiente. -----

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos. -----

QUINTO.- Para estar en condiciones de notificar a los Ciudadanos Miguel de la Cruz Vidal y Ramón García (actualmente María de Jesús Rivera Garduza), requiérase a la promovente para que señale el domicilio de estos. -----

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las

inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordene a quien corresponda, notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto. - - -

SEPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos ERNESTO CRUZ CRUZ, FRANCISCO RUEDA DE LEON y OVELIA CRUZ CRUZ, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno. - - -

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Mariano Abasolo número 299 colonia centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los C. SAMUEL PALMA GUTIERREZ y Licenciado CARLOS MANUEL PALMA SALAYA, designando a éste último como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su

cedula inscrita en el libro que se lleva en este juzgado para tales efectos. - - -

Notifíquese personalmente. - - - Cumplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado **PABLO HERNANDEZ REYES**, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana **BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS**, Secretaria Judicial que certifica y da fe. - - -

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE. - - - CONSTE. - - -



derechos que calza
lo por recibos oficiales

No. 29333

JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

PARA NOTIFICAR AL C. LUIS ADRIAN HERNANDEZ ESTRADA.

EN EL EXPEDIENTE 159/2011, RELATIVO AL JUICIO EN LA VÍA ESPECIAL JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA, EN SU CARÁCTER DE PODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, (ACTUALMENTE) SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DEL SEÑOR LUIS ADRIAN HERNÁNDEZ ESTRADA, COMO PARTE ACREDITADA; SE DICTO UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

ACUERDO: 28/SEPTIEMBRE/2011.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CON SEDE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

VISTOS.- La razón de cuenta de la secretaria, se acuerda:

UNICO.- Se tiene por presentado al licenciado **HENDRIX MANUEL SÁNCHEZ LEYJA**, en su carácter de apoderado legal de hipotecaria Nacional Sociedad Anónima de Capital Variable, actualmente sociedad Financiera de Objeto múltiple, Entidad Regulada, Grupo Financiero BBVA Bancomer, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene hacer diversas manifestaciones en los términos que señala, con relación a los oficios dirigidos a las dependencias e instituciones públicas, en los cuales contestaron no tener datos alguno en sus archivos del domicilio del demandado **LUIS ADRIAN HERNÁNDEZ ESTRADA**.

Al efecto y como se advierte de autos que en los domicilios proporcionados por el actor para emplazar al demandado, así como en los señalados por las dependencias, no se logró su cometido, en razón que no vive en dichos domicilios, en consecuencia, y habiéndose realizado la búsqueda correspondiente para localizar al demandado **LUIS ADRIAN HERNÁNDEZ ESTRADA**, se tiene que éste es de domicilio ignorado, por lo tanto, se ordena su emplazamiento por medio de Edictos, con fundamento en el artículo 139 del Código de procedimientos civiles en vigor.

Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrasele traslado a la parte demandada para que en el plazo de **CINCO DIAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta Ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor.

Por otro lado, requiérasele para que dentro del plazo de **TRES DIAS HÁBILES**, siguientes a la notificación de este auto, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, la actora podrá pedir que se les entregue la tenencia material de la finca; para el caso de aceptarla, hágasele saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al

TERCERO.- En términos de lo previsto en los numerales 572 y 574 de la Ley Procesal antes invocada, mediante atento oficio remítase copias certificadas por duplicado de la demanda y documentos anexos, a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio correspondiente, para su debida inscripción, mismas que deberán ser entregadas a las partes actoras para que realice las gestiones en el Registro.

Lo anterior a fin de no verificarse en la finca hipotecada ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio, sino en virtud de sentencia ejecutoriada relativa a la misma finca debidamente registrada y anterior en fecha a la inscripción de la referida demanda o en razón de providencia precautoria solicitada ante el Juez por acreedor con mejor derecho, en fecha anterior a la de inscripción de la demanda.

CUARTO.- Consecuentemente con las copias de la demanda y documentos exhibidos, córrasele traslado a la parte demandada para que en el plazo de **CINCO DÍAS**, contados a partir del día siguiente a la notificación de este auto, produzca su contestación en forma precisa, indicando en los hechos si sucedieron ante testigos, citando los nombres y apellidos de éstos y presentando todos los documentos relacionados con tales hechos y oponga las excepciones, debiendo ofrecer en el mismo sus pruebas, asimismo que deberá señalar domicilio en esta ciudad y autorizar persona para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones ya que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo previsto en el numeral 136 del Código Procesal Civil en Vigor.

QUINTO.- Por otro lado, requiérasele para que en el acto de la diligencia manifieste si acepta o no la responsabilidad del depositario, y de aceptarla, hágasele saber que contrae la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo al contrato y conforme al Código Civil, deba considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Asimismo y para el caso de que la diligencia no se entienda directamente con el deudor, requiérasele para que en el plazo de **TRES DÍAS**, siguientes a la notificación de este auto, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación y en este caso, la actora podrá pedir que se les entregue la tenencia material de la finca.

SEXTO.- Se tiene al promovente por señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el No. 103 de la Calle Juan Escutia esquina con la calle Agustín Melgar, de la Colonia Lipda Vista, en Villahermosa, Tabasco y autorizando para tales efectos a los Licenciados: MANUEL JESUS SANCHEZ ROMERO, BEATRIZ MOTA AZAMAR, JUANA GALINDO MATUS Y KRISTELL ROXANA SANCHEZ LEYJA, así como a los CC. PATRICKS JESUS SANCHEZ LEYJA Y/O SUSANA SUAREZ PEREZ., a todos ellos para recoger toda clase de documentos en términos del Artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.

SEPTIMO.- En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una **CONCILIACIÓN JUDICIAL** la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, respetando la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual, el Código Civil, deba considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca.

Haciéndose constar que la notificación al demandado **LUIS ADRIAN HERNÁNDEZ ESTRADA**, se realizará por medio de edictos que se expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio y se hace saber al demandado **LUIS ADRIAN HERNÁNDEZ ESTRADA**, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de **CUARENTA DÍAS HÁBILES**, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se les conceden un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, para contestar la demanda en los términos ordenados en el párrafo que antecede, empezando a correr dicho plazo, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA MAESTRA EN DERECHO **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL LICENCIADO **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, QUE CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE INICIO: 01/MARZO/2011.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A UNO DE MARZO DE DOS MIL ONCE.

Vistos el contenido de la razón secretarial se provee:

PRIMERO.- Se tiene al **LIC. HENDRIX MANUEL SANCHEZ LEYJA**, con su escrito de cuenta y anexos, en su carácter de Apoderado Legal de

HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE (actualmente) SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, tal y como lo acredita con la Escritura Pública certificada número 97,715 de fecha 10 de Marzo de 2010, pasada ante la fe del Licenciado Carlos de Pablo Serna, Notario Público número 137 de México, D.F., personalidad que se le tiene por reconocida para todos los efectos legales a que haya lugar.

Con ese carácter promueve en la **Vía Especial Juicio de Acción Real Hipotecaria**, en contra del señor **LUIS ADRIAN HERNANDEZ ESTRADA**, como parte Acreditada, quien tiene su domicilio para ser notificado, emplazado a juicio en el departamento en condominio número diez, del conjunto habitacional denominado "Condominios Laguna", ubicado en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines esquina con la calle Paseo de las Ilusiones número 100, del Fraccionamiento Prados, en Villahermosa, Tabasco y/o en la calle 23 de Agosto número 209, colonia Jesús García en Villahermosa, Tabasco, de quien se reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D), E), F), G) y H) de su escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 203, 204, 205, 206, 211, 213, 214, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, así como los numerales 1693, 1697, 1699, 1703, 2147, 2149, 2151, 2212, 1310, 2002, 2804, 2805, 2813, 2814, 2825, 2827, 2828, 2829, 2836, 2838, 3190, 3191 y 3193, y demás relativos del Código Civil vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, en consecuencia fórmese expediente; regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose constar de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

OCTAVO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el ocurrente estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo proveyó, firma y manda la Maestra en Derecho **YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ**, Jueza Primero de lo Civil del Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **JUAN CARLOS GALVÁN CASTILLO**, que autoriza y da fe.

Por lo que, por Mandato Judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúndese el presente **Edicto por Tres Veces, de Tres en Tres Días**, con anticipación a la fecha señalada, dado a los **Cinco Días del mes de Octubre de Dos Mil Once**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretario Judicial.

Lic. Juan Carlos Galván Castillo.

No. 29332



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS

DENUNCIA DE TERRENO

Se le hace del conocimiento a la Población en General que el Ciudadano **Profesor CESAR DE LA CRUZ OSORIO**, se presentó, ante este H. Ayuntamiento Constitucional que presido, en su calidad de Director de la Escuela Primaria Rural Federal "Arnulfo Giordana Gurria", a denunciar la posesión de un predio Urbano que ocupa las instalaciones de dicha Escuela, ubicado en la Ranchería El Guácimo, de este Municipio de Nacajuca, Tabasco; constante de una superficie de: **4, 382.71 M2., (CUATRO MIL, TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS METROS, SETENTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS)**, con las medidas y colindancias siguientes: **AL NORTE**, en dos medidas: en 40.00 metros, con el Sr. Alfonso Almeida Torres; y en 29.7 metros, con Carretera Guácimo- Sandial; **AL SUR**, en dos medidas: en 32.38 metros y en 24.45 metros, con Supervisión Escolar; **AL ESTE**, en 72.73 metros, con Sr. Juan Pablo Díaz de la O; y **AL OESTE**, en dos medidas: en 58.45 metros, con Carretera Guácimo-Jiménez; y en 11.88 metros, con Supervisión Escolar. Solicitando se expida a favor de la Secretaría de Educación; el Título de propiedad correspondiente.

En base a lo anterior y para dar cumplimiento a lo establecido en el artículos 139, 143 y demás relativos y aplicables del Bando de Policía y Buen Gobierno de Nacajuca, Tabasco, se ordena publicar a manera de **EDICTOS** el presente proveído, por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y algún diario local de mayor circulación, con el objeto de que las personas que consideren tener derecho sobre el referido inmueble, se presenten y lo hagan valer ante este H. Ayuntamiento Constitucional, dentro de los 30 treinta días naturales siguientes, mismos que empezaran a contar a partir de la última publicación.

Expedido en la Ciudad de Nacajuca, Municipio del mismo nombre, Estado de Tabasco; a los dos días del mes de abril de dos mil doce, así lo acordó y firma para su debida publicación y observancia el **M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS**, Primer Regidor y Presidente Municipal, por y ante el **TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA**, Secretario del H. Ayuntamiento Constitucional, quien certifica y da fe.

-----CONSTE.-----



**PRESIDENCIA
MUNICIPAL**

M.V.Z. EUGENIO MIER Y CONCHA CAMPOS,
Presidente Municipal



TEC. DIEGO LOPEZ ALMEIDA,
Secretario del Ayuntamiento

SECRETARIA
REGISTRACION

No. 29336

INFORMACIÓN DOMINIO PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO. JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

"AVISO AL PÚBLICO EN GENERAL".

Que en el expediente número 00211/2012, relativo al procedimiento judicial no contencioso de información de dominio promovido por JOSÉ ANGEL PERALTA TRINIDAD Y NORMA FELIX LOPEZ, en 28/03/2012, se dictó auto de inócuo que copiado a la letra dice:

"... JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Visto.- El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tienen por presentados a los ciudadanos JOSÉ ANGEL PERALTA TRINIDAD Y NORMA FELIX LOPEZ, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta mediante el cual viene dentro del término concedido según computo secretarial que antecede a dar cumplimiento al requerimiento hecho en los puntos segundo y tercero del auto de fecha veintinueve de febrero del año dos mil doce; y manifiesta que el nuevo colindante del predio ubicado en la parte sur es el ciudadano BRUNO HERNANDEZ OCARÁ, asimismo exhibe el plano autorizado por ingeniero civil con cédula profesional y finalmente exhibe tres juegos de la demanda inicial para correr traslado a los colindantes; con todo lo anterior se le por subsanada la prevención y se agrega el libro de cuenta para sus efectos legales a los que haya lugar.

SEGUNDO. Tomando en cuenta que se tiene por contestado dentro del término legal concedido para tal fin y por aclarada la prevención realizada al promovente se procede a darle entrada a la solicitud respectiva en los siguientes términos: Se tienen por presentados a los ciudadanos JOSÉ ANGEL PERALTA TRINIDAD Y NORMA FELIX LOPEZ, con su escrito de cuenta y documentos anexos, consistentes en: Original de una minuta privada de compraventa de fecha veintidós de febrero del año de mil novecientos noventa y tres; Original de un plano de un predio ubicado en la rancharía Vernet segunda sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; Copia al carbón de una solicitud de servicio de energía eléctrica a nombre de ANGEL TRINIDAD JOSÉ; Original de cinco recibos de luz a nombre de JOSÉ ANGEL PERALTA T, expedidos por la Comisión Federal de Electricidad; Copia al carbón de un contrato de ministración de agua a nombre de JOSÉ ANGEL PERALTA TRINIDAD; Original de cinco recibos de servicio de agua potable a nombre de JOSÉ ANGEL PERALTA TRINIDAD; Original de un escrito de fecha catorce de noviembre de mil novecientos noventa y uno a nombre de JOSÉ ANGEL PERALTA TRINIDAD, expedido por Petróleos Mexicanos; Original de nueve escritos expedidos por el Fondo de Apoyo para Microempresas de Solidaridad del Estado de Tabasco; Original de un recibo de fecha cuatro de junio del año dos mil once; Copias de nueve recibos EXPEDIDOS POR LA CONFEDERACIÓN NACIONAL CAMPESINA; Original de ocho guías de tránsito a nombre de JOSÉ ANGEL PERALTA TRINIDAD; Original de un recibo a nombre de JOSÉ ANGEL PERALTA TRINIDAD, expedido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco; Original de un recibo a nombre de JOSÉ ANGEL PERALTA TRINIDAD, expedido por la asociación ganadera local; Original de un oficio de fecha dos de abril del año dos mil once; Original de un escrito de fecha mayo del año de mil novecientos noventa y dos; Original de una factura a nombre de JOSÉ ANGEL PERALTA TRINIDAD, expedida por el hogar moderno de Veracruz S.A.; Copia al carbón de un escrito de fecha diecisiete de octubre del año de mil novecientos ochenta y nueve; Original de un carnet con recibo a nombre de JOSÉ ANGEL PERALTA TRINIDAD; Original de veintitrés recibos a nombre de JOSÉ ANGEL PERALTA TRINIDAD; Original de un es rto de fecha trece de septiembre de mil novecientos noventa y siete; Original de un escrito de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil once; Original de un escrito de fecha diecisiete de septiembre de mil novecientos noventa y cinco; Original con recibo de un escrito de fecha veinte de agosto del año dos mil once; Original de una constancia catastral de fecha dos de septiembre del año dos mil once; Original de un recibo de fecha dos de mayo del año de mil novecientos noventa y nueve; Copia certificada del acta de matrimonio número 275 celebrado entre JOSÉ ANGEL PERALTA TRINIDAD Y NORMA FELIX LOPEZ, expedida por el Oficial 01 del registro civil de esta ciudad; Copia certificada de tres actas de nacimiento números 00740, 00095 y 00537 a nombre de MIGUEL ANGEL, JOSÉ GREGORIO Y CLAUDIA GUADALUPE de apellidos PERALTA FELIX; Original de un plano actualizado del predio ubicado en la rancharía Vernet segunda sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; y copias simples que acompaña, con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTOS JUDICIALES NO CONTENCIOSOS DE INFORMACIÓN AD PERPETUUM REI MEMORIAM, sobre un predio rústico ubicado en la Rancharía Vernet segunda sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 2-51-67.65 (DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y UN AREA, SESENTA Y SIETE CENTIAREAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 395.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ CRUZ PERALTA MENDOZA; AL SUR: 225.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ ANGEL PERALTA TRINIDAD; AL ESTE: 69.50 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL JIMENEZ VELAZQUEZ Y AL OESTE 74.00 + 77.00 METROS CON EL ARROYO OTATL.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al agente el Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad.

CUARTO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la Capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en la ubicación del inmueble, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjuntiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del predio de referencia, agregados que sean los periódicos y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de los ciudadanos FABIAN JIMENEZ TRINIDAD, JOSÉ TRINIDAD MORALES Y TORIBIO MORALES FELIX.

QUINTO. Hágase saber al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a derecho corresponda si los buviere. Asimismo, requíraseles para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se les haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún

las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

SEXTO. Apercibiendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene intervención en esta diligencia y que tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella ciudad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEPTIMO. Consecuentemente, y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, y a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco; así como a la Delegación Agraria en el Estado con atención al Jefe de Terrenos Nacionales con domicilio conocido en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, y a la Comisión Nacional del Agua con domicilio conocido en Paseo Tabasco número 907 colonia Jesús García de la ciudad de Villahermosa, Tabasco para los efectos de que informen a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Rancharía Vernet segunda sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco, constante de una superficie de 2-51-67.65 (DOS HECTAREAS, CINCUENTA Y UN AREA, SESENTA Y SIETE CENTIAREAS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 395.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ CRUZ PERALTA MENDOZA; AL SUR: 225.00 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ ANGEL PERALTA TRINIDAD; AL ESTE: 69.50 METROS CON LA PROPIEDAD DEL SEÑOR MANUEL JIMENEZ VELAZQUEZ Y AL OESTE 74.00 + 77.00 METROS CON EL ARROYO OTATL, pertenece o no al fundo legal del municipio o a la nación y en cuanto a la Dirección de Catastro Municipal deberá informar a este Tribunal si se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna, respectivamente dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, con domicilio ampliamente conocido en la Planta Baja de este Recinto Judicial.

OCTAVO. Queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inócuo.

NOVENO. Notifíquese a los colindantes JOSÉ CRUZ PERALTA MENDOZA, BRUNO HERNANDEZ OCARÁ Y MANUEL JIMENEZ VELAZQUEZ, quienes tienen su domicilio ubicado junto al predio motivo del presente juicio el ubicado en la Rancharía Vernet segunda sección de este Municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnese los autos al Actuario Judicial Adscrito al Juzgado para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sea legalmente notificado del presente proveído para que manifiesten lo que sus derechos correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos de hacer caso omiso en el primer término se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad de conformidad con lo establecido en el número 90 y 118 del Código en cita, asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

DECIMO. Téngase a los promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en los Tableros de Avisos del Juzgado; autorizando para tales efectos a los ciudadanos ANA FELIX LOPEZ, ALMA ROSA ARJONA RUIZ, ROSARIO GUZMAN LEON, JULIANA HERNANDEZ RODRIGUEZ Y CRISTINA LORENZO GUZMAN; designando como su Abogada Patrono a la licenciada MAGDALENA GUZMAN LEO, personalidad en que se le tiene por reconocida toda vez que el letrado de merito tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en el Tribunal Superior de Justicia en el Estado.

En cuanto a la designación de Abogada Patrono de la licenciada ALEJANDRA ESTHER GARCIA RAMOS; al respecto es de decirle que deberá de comparecer antes este Juzgado a registrar su cédula profesional de conformidad con el artículo 85 del Código de Proceder en la Materia.

DECIMO PRIMERO. Finalmente los citados actores nombran como representante común a la ciudadana NORMA FELIX LOPEZ, lo anterior de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE. ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ISABEL DE JESÚS MARTINEZ BALLINA, JUEZA DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE LA MESA CIVIL LICENCIADO JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA, CON QUIEN ACTÚA QUE CERTIFICA Y DA FE...".

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado y en otro periódico de los de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces dentro de nueve días, expido el presente edicto en la ciudad de Macuspana, Tabasco, República Mexicana, a los diez días del mes de abril del año dos mil doce.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO
LIC. JORGE ALBERTO ACOSTA MIRANDA
MACUSPANA

No. 29342

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA COMALCALCO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 238/2011, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el ciudadano ROGELIO LOPEZ ALPUIN, en contra de ROCIO MARTINEZ SOLIS, con fecha once de mayo del año dos mil diez, se dictó un acuerdo, mismo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, MÉXICO. A VEINTISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTOS; La razón de cuenta de la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que el ejecutante, la ejecutada y el acreedor embargante, no dieron contestación a la vista ordenada por acuerdo de fecha veintinueve de febrero del año en curso, para que manifestarán con relación al dictamen pericial exhibido por el ingeniero JOSE DE CARMEN FRIAS SILVAN, perito designado en rebeldía de la parte demandada; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1078 del Código de Comercio aplicable, se les tiene por perdido el derecho para hacerlo con posterioridad.

SEGUNDO. De los avalúos exhibidos por el ingeniero AGUSTÍN SOMELLERA PULIDO, perito designado por el ejecutante y el ingeniero JOSE DEL CARMEN FRIAS SILVAN, perito designado en rebeldía de la parte ejecutada, se aprecia que existe una mínima discrepancia menor al treinta por ciento en relación con el monto mayor del avalúo que presentó el perito valuador designado por el ejecutante; esto es, el primero de los citados peritos, valuó el bien inmueble embargado en autos, en la cantidad de \$193,000.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), y el segundo rindió su avalúo en la suma de \$181,000.00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), que sumadas dichas cantidades, da un total de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS M.N. 00/100), y promediada de acuerdo al numeral 1257 del Código de Comercio reformado, se obtiene un valor de referencia del inmueble de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS M.N. 00/100); por lo tanto, esta autoridad tiene a bien aprobar como valor para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado en esta causa, el de referencia obtenido después de promediar los dos montos de los avalúos emitidos por los ingenieros AGUSTÍN SOMELLERA PULIDO y JOSE DEL CARMEN.

TERCERO. Asimismo, como lo solicita el ejecutante ROGELIO LOPEZ ALPUIN, en su libelo que se provee, de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio aplicable, en relación con los numerales 469, 472, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos legales citado, se ordena sacar a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

Predio urbano con construcción ubicado en la calle Manuel R. Mora Martínez, manzana 8, lote 16, casa 1, conjunto habitacional Gobernadores, rancharía Jesús Carranza de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 75.00 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al noreste 10.00 metros con lote 8, manzana 12, al Suroeste 10.00 metros con calle Manuel R. Mora Martínez, al Sureste 15.00 metros con lote 16, manzana 12 y al Noroeste 15.00 metros con lote 14, manzana 12; dicho predio se encuentra inscrito a nombre de la ejecutada Rocio Martínez Solís, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Comalcalco, Tabasco, bajo el número 2877 del libro general de entradas a folios del 14,280 al 14,285 del libro de duplicados, volumen 92 folio 103 del libro mayor volumen 6 de condominios; y al cual se le fija un valor comercial de \$187,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate de dicho inmueble, la cantidad que cubra cuando menos el monto del avalúo que sirve de base para este remate.

CUARTO. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos, ubicado en este Centro de Justicia, con domicilio en la calle Otto Wolter Peralta sin número, Colonia Centro de esta Ciudad de

Comalcalco, Tabasco, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirva de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad; asimismo, fíjense avisos en los sitios más concurridos de esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio, a través del ciudadano actuario judicial adscrito a este juzgado, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, en el entendido que después de la hora señalada no habrá prórroga de espera.

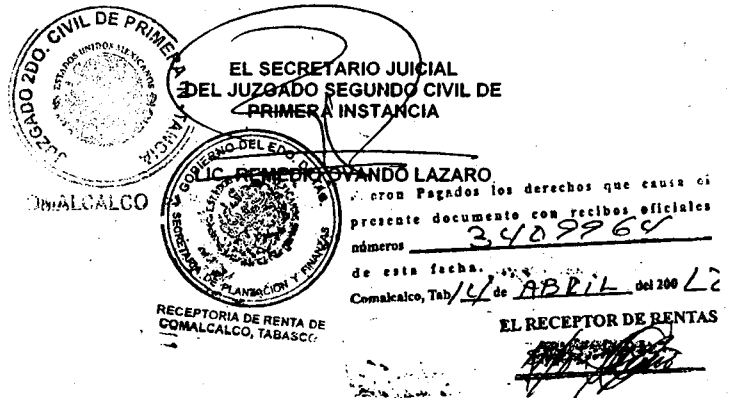
SEXTO. Se tiene por presentado al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, expládase a su costa copias certificadas del último acuerdo dictado en este asunto, autorizando para que en su nombre y representación las reciban los licenciados SUSANA MUÑOZ CARRIÓN, ALEJANDRO ULISES SÁNCHEZ SOLIS, FRANKLIN LOPEZ SANCHAS, JORGE LUIS RABELO MENDEZ, así como a las pasantes de derecho ADA VICTORIA ESCANGA AVALOS Y MIDEVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE.

SÉPTIMO. Finalmente, de conformidad con el artículo 47 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado en forma supletoria al Código de Comercio, se le hace saber a las partes que la nueva titular de este juzgado es la licenciada VERÓNICA LUNA MARTINEZ, en sustitución del Maestro de Derecho FLAVIO PEREYRA PEREYRA.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZA SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO REMEDIO OVANDO LÁZARO, SECRETARIO JUDICIAL QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN USO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTOS. DADO EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.



No. 29343

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO.

C. ÓSCAR SÁNCHEZ AZMITIA (ACREEDOR REEMBARGANTE).

EN EL EXPEDIENTE 327/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RICARDO VELUETA ESTRADA POR DERECHO PROPIO, EN CONTRA DE GUADALUPE VALENZUELA LÁZARO EN CARÁCTER DE DEUDOR Y AMPARO LÁZARO BAUTISTA Y PABLO VALENZUELA PÉREZ EN SU CARÁCTER DE DEUDORES SOLIDARIOS, CON FECHAS VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ, VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE, DOCE DE ENERO Y VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE SE DICTARON ACUERDOS QUE EN LO CONDUCTENTE DICEN LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Por presentado el demandante licenciado RICARDO VELUETA ESTRADA con su escrito de cuenta, manifestando que no le es posible proporcionar los datos solicitados por el Instituto Mexicano del Seguro Social, respecto del acreedor reembargante ÓSCAR SÁNCHEZ AZMITIA por los motivos que expone.

En consecuencia, como lo solicita el ocursoante, y en razón de los informes recibidos por diversas dependencias, acorde a lo dispuesto en el artículo 139 fracción II del Código Procesal Civil vigente del Estado, notifíquese a dicho acreedor reembargante el estado de ejecución de la presente causa, por medio de edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en otro de mayor circulación que se editen en esta ciudad, haciéndole saber al interesado que se le concede un término de treinta días hábiles siguientes a partir de la última notificación de los edictos, para que de cumplimiento a lo ordenado en el auto de veintiséis de octubre de dos mil once.

Insértese a los edictos a publicar los autos de veintiséis de noviembre de dos mil diez, veintiséis de octubre de dos mil once, y doce de enero de dos mil doce. Queda a cargo del ejecutante el trámite de los referidos edictos.

Sirve de apoyo a lo anterior, por analogía, la jurisprudencia sustentada bajo el rubro y localización a continuación se cita:

...NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBÉN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL: Novena Época. Registro: 69846. Instancia: Primera Sala. Jurisprudencia. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. XXVII, Abril de 2008. Materia(s): Civil. Tesis: 1a./J. 19/2008. Página: 220...

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. DOCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE.

Vista la razón secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Por presentado al ejecutante licenciado RICARDO VELUETA ESTRADA con su escrito de cuenta, y en atención a su solicitud, téngasele por aclarando el nombre del acreedor reembargante siendo lo correcto ÓSCAR SÁNCHEZ AZMITIA, para los efectos legales a que haya lugar.

En razón de lo anterior, remítase de nuevo oficios en términos de lo ordenado en el proveído veintinueve de noviembre de dos mil once.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la Secretaria Judicial licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, quien certifica y da fe.

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL ONCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el demandante licenciado RICARDO VELUETA ESTRADA, con su escrito de cuenta, señalando como domicilio del acreedor

reembargante licenciado OMAR SÁNCHEZ ORAMAS, el ubicado en la calle Simón Sarlat número 225 altos, colonia centro de esta ciudad; en consecuencia, désele vista con el estado de ejecución de la presente causa, para que dentro del término de tres días hábiles siguientes a la notificación de este proveído, manifieste a este Juzgado si desea intervenir en el remate que en su oportunidad se efectúe, y de ser así, designe perito valuador de su parte, de conformidad con el artículo 433 fracción III, inciso A) del Código Procesal Civil en vigor del Estado, requiriéndolo de igual forma para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 118 del citado ordenamiento legal, y las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde con el artículo 137 del multicitado precepto legal.

SEGUNDO. Respecto de la fecha para remate que solicita el ejecutante, dígamele que se proveerá lo conducente, hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en el punto que antecede.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIEZ.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el licenciado Ricardo Velueta Estrada, parte actora en el presente juicio, con el escrito de cuenta; exhibiendo copia certificada de la resolución emitida en el toca civil número 241/2010-I, relativo al recurso de apelación interpuesto por el demandado Guadalupe Valenzuela Lázaro, quien se inconformó con la sentencia definitiva dictada por este juzgado el ocho de diciembre de dos mil nueve, en el expediente 327/2008, relativo al juicio Especial Hipotecario; con la finalidad que se continúe con el trámite correspondiente; en consecuencia, agréguese la documental en cita al cuadernillo en el que se actúa, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. En virtud de lo anterior, y no obstante que se encuentra pendiente el fallo en el juicio de garantías promovido por el demandado Guadalupe Valenzuela Lázaro, en contra de la resolución precisada en líneas que anteceden, esta autoridad conforme al numeral 139 de la Ley de Amparo en Vigor, tiene expedida la jurisdicción para la ejecución del acto reclamado, en razón que mediante oficio 25382 la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Estado, informó que hasta el momento el quejoso no ha garantizado la suspensión de dicho acto; por lo que, tomando en consideración que en el punto segundo del auto de veintidós de octubre del año que transcurre, se reservó de acordar lo conducente, respecto a lo solicitado por el promovente en el escrito de ocho de septiembre de los corrientes, a continuación se provee de la siguiente manera:

TERCERO. Como lo solicita el licenciado Ricardo Velueta Estrada, y con fundamento en los artículos 380, 381, 382, 383 fracción I, 384 fracciones I y II, 425, 426, fracción II y 433 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se abre la sección de ejecución del presente juicio.

CUARTO. Asimismo, el ocursoante exhibe el certificado de libertad de gravamen o gravámenes que reporta el inmueble sujeto a ejecución en la causa que nos ocupa, de veinte de agosto de dos mil diez, mismo que se agrega a los presentes autos para que obre como en derecho corresponda.

QUINTO. En cuanto a la designación de perito y puntos sobre los que deberá versar el peritaje, no ha lugar acordar de conformidad, por lo que, deberá estarse a lo dispuesto en el artículo 577 del código antes invocado, y promover conforme a derecho corresponda.

NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, JUEZA SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA KARINA DEL CARMEN GUZMÁN DUARTE, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR

CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO

nh.

No. 29337

DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CÁRDENAS, TABASCO.

C. NERY ORTIZ RAMON.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 491/2011, RELATIVO AL JUICIO DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR JOSE MANUEL ESCAMILLA BELL, EN CONTRA DE NERY ORTIZ RAMON, EN FECHAS TRECE Y VEINTITRES DE MAYO, AMBAS DEL AÑO DOS MIL ONCE Y DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTARON UN AUTO DE INICIO Y DOS PROVEIDOS, MISMO QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. TRECE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Visto. El informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano JOSE MANUEL ESCAMILLA BELL, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistentes en copia certificada de acta de matrimonio número 000409, una copia certificada de acta de nacimiento número 2226, original de una CURP, promoviendo en la vía Ordinaria Civil, Juicio de DIVORCIO NECESARIO, invocando como causal la establecida en las fracciones IX y XI del artículo 272 del código civil vigente en el Estado de Tabasco, en contra de la ciudadana NERY ORTIZ RAMOS, quien tiene su domicilio para ser emplazada a juicio en el mismo que refiere el actor en su escrito inicial de demanda; de quien reclama las prestaciones que señala en su escrito de demanda, las cuales se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.

SEGUNDO. De conformidad con lo establecido en los artículos 256, 257, 259, 260, 266, 272 fracción IX y XI, 275, 280, 281, 283, 284 y relativos del código civil en vigor, en relación con los numerales 16, 24 fracción I, 28, 203, 204, 205, 206, 487, 501, 504, 505, 508, 509 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y la intervención que le corresponde al agente del Ministerio Público adscrito a este juzgado y al representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de esta localidad.

TERCERO. Con las copias de la demanda y sus anexos, córrase traslado y emplácese a la demandada para que dentro del plazo de nueve días, contados a partir del día siguiente en que le surta efectos la notificación del presente proveído, produzca su contestación a la demanda ante este juzgado, afirmando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio las evasivas harán que se tenga por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia; advertida que de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada en sentido negativo; asimismo, requiérasele para que dentro del plazo que se le concede para contestar la demanda, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, en términos del artículo 136 del código adjetivo civil vigente en el Estado.

CUARTO. Se tiene al demandante señalando domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, el mismo que refiere en su escrito inicial de demanda, autorizando para tales efectos a los licenciados SERGIO LOPEZ CORONA, CRISTINA LORENZO GUZMAN y ROBERTO JIMENEZ RODRIGUEZ.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia del sexto distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco ante la Secretaria Judicial licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO. VEINTITRES DE MAYO DE DOS MIL ONCE.

Vistos; el informe de la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado al ciudadano JOSE MANUEL ESCAMILLA BELL, actor en esta causa, mediante el cual viene a aclarar el segundo apellido de la demandada, en consecuencia, de la revisión que se hace a las documentales exhibidas se advierte que el segundo apellido de la demandada es RAMON y no RAMOS, en tal virtud, se tiene a la actora aclarando que el nombre correcto de la parte demandada es NERY ORTIZ RAMON, para todos los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Asimismo se tiene a la ocurrente de cuenta señalando el domicilio correcto de la demandada NERY ORTIZ RAMON, el ubicado en la calle Cristiandad número 50 de la Colonia Melchor Ocampo en esta Ciudad; por lo que, tórnese los presentes autos a la acturaria judicial adscrita al juzgado, para efectos de que proceda a emplazar a juicio a la demandada de referencia, en los términos del auto de inicio de fecha trece de mayo de dos mil once, debiendo insertar a la cédula de notificación respectiva, el presente proveído.

Notifíquese personalmente y cúplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante la secretaria judicial, licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, con quien actúa que certifica y da fe.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO DOCE DE DOS MIL DOCE.

Visto el informe de la razón Secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, que por un error involuntario, se omitió; acordar la asignación de abogado patrono al licenciado VICTOR MANUEL MÉNDEZ MAGAÑA y ROBERTO JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, que otorga el promovente JOSE MANUEL ESCAMILLA BELL, en su escrito de fecha cinco de enero del presente año, se ordena subsanar dicha omisión; en consecuencia, en términos del artículo 85 del Código procesal Civil en Vigor en el Estado y en encontrándose registrada en este juzgado su cédula profesional se le reconoce en autos dicha personalidad.

SEGUNDO. Como lo solicita el licenciado VICTOR MANUEL MÉNDEZ MAGAÑA, Toda vez que han sido recepcionados en este juzgado, los informes ordenados por auto de fecha siete de Julio del año próximo pasado, de los cuales se advierte que en las dependencias a las que fueron solicitados los mismos, no se encontró registro alguno, respecto del domicilio de la demandada NERY ORTIZ RAMON; como lo solicita el promovente JOSE MANUEL ESCAMILLA BELL, en su libelo que se provee, se declara que la demandada de referencia, resulta ser de domicilio ignorado; en tal virtud, de conformidad con el artículo 139 de la ley adjetiva civil en vigor, se ordena emplazar a la demandada NERY ORTIZ RAMON, por medio de EDICTOS, los cuales deberán publicarse por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación en el estado, haciéndosele saber que deberá comparecer a este juzgado en un plazo de SESENTA DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última publicación, a recibir las copias de la demanda y sus anexos debidamente selladas, cotizadas y rubricadas, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente al en que comparezca o venza el plazo que se le concede para tal fin, produzca su contestación a la demanda, confesando o negando los hechos de la misma y expresando los que ignore por no ser propios, el silencio y las evasivas harán que se tengan por admitidos los hechos sobre los que no se suscite controversia y en caso de no contestar la demanda, será declarada en rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo; de igual manera deberá ofrecer las pruebas que estime oportunas y señalar domicilio en esta jurisdicción, para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este juzgado, aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, en términos del numeral 136 del código de proceder en la materia.

TERCERO. De conformidad con el artículo 3° fracción III del Código de Procedimientos civiles en vigor en el Estado, se hace saber a las partes, que en la legislación procesal civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de "LA CONCILIACIÓN JUDICIAL", que es un proceso personal, rápido, flexible confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio puedan ser auxiliadas por un experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomará en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual es caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado en cualquier día y horas hábiles.

Notifíquese por lista y cúplase.

Así lo proveyó, manda y firma la maestra en derecho NORMA EDITH CÁCERES LEÓN, Jueza Segundo Civil de Primera Instancia de Distrito Judicial de Cárdenas, Tabasco; por y ante la secretaria judicial de acuerdos, licenciada LOURDES GERONIMO GERONIMO, que certifica y da fe.

---AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES Y RÚBRICAS.---

--- LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL; PARA LOS EFECTOS Y FINES INSERTADOS. DADO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. MARZO TREINTA DE DOS MIL DOCE.



LA PRIMER SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO.

CÁRDENAS, TAB.

No. 29352

INFORMACIÓN DE DOMINIOJUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER
DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NÚMERO 0182/2012, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA SANTOS GONZÁLEZ ZAPATA, MISMO QUE CON FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL DOS MIL DOCE, SE DICTO AUTO DE INICIO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE.---

Razón Secretarial.- En diecisiete de enero de dos mil doce, el Secretario Judicial da cuenta, a la Jueza Segundo de Paz de Centro, con el escrito de demanda presentado por María Santos González Zapata, y anexos; Contrato de Cesión de derechos, certificado de predio a nombre de persona alguna expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y plano recibidos en trece de enero del presente año. Conste.---

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A ENERO DIECISIETE, DOS MIL DOCE.---

Vistos.- La razón secretarial, se acuerda:---

Primero.- Téngase por presentada a María Santos González Zapata, mediante el cual viene con su escrito de demandada y documentos anexos, a promover por su propio derecho, procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, con la finalidad de acreditar la posesión pacífica, continua, pública, de buena fe y de carácter de propietaria del predio rústico ubicado en la Ranchería González primera Sección, de Centro Tabasco, constante de una superficie de 217.98 m² (doscientos diecisiete metros noventa y ocho Centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 14.35 metros con Mario Alberto Ceballos Hernández; Al Sur: en dos medidas 13.00 metros con Arnulfo Torres González y 2.50 metros con Callejón de acceso; Al Este: 13.00 metros con Mario Alberto Ceballos Hernández y Al Oeste: en dos medidas 12.80 metros con Mario Alberto Ceballos Hernández y 3.40 metros con María Teresa Dolores Rodríguez.---

Segundo.- De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número 182/2012, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

Tercero.- Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta jurisdicción, así como a los colindantes Mario Alberto Ceballos Hernández, Arnulfo Torres González y María Teresa Dolores Rodríguez; quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, asimismo se le da vista al H. Ayuntamiento del Municipio del Centro, Tabasco, en razón de la colindancia del callejón de acceso, y

a la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.---

Cuarto.- Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir del la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.---

Quinto.- Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír, recibir citas y notificaciones el ubicado en Avenida 27 de febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, autorizando para tales efectos así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes a los licenciados José Cervantes Quevedo, Pedro Osorio García Georgina Álvarez Sarracino, Manuel García García, Marco Antonio Oliva García; así como también a la pasante en derecho Guadalupe Yerania Méndez Torres; designando como abogados patronos a los licenciados José Cervantes Quevedo y Pedro Osorio García, lo anterior de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor en el Estado.---

Notifíquese personalmente y cúmplase.---

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada Guadalupe Daniela Santés Jiménez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdo licenciado Alfredo Cruz Reyes, con quien actúa, certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LA PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

El Secretario Judicial.
Lic. Alfredo Cruz reyes.

No. 29354

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA.****AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 194/2012 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO PROMOVIDO POR LOCADIO OSORIO PÉREZ Y CATALINA HERNÁNDEZ LAZARO, CON FECHA (15) QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012), SE DICTÓ EL AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:—

AUTO DE INICIO**VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO
CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE
DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO. A QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.—

Vistos; La razón secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Téngase por presentados a los CC. LOCADIO OSORIO PÉREZ Y CATALINA HERNÁNDEZ LAZARO, con su escrito de demanda, y documentos anexos consistentes en: original de contrato privado de compraventa de fecha catorce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, original de certificado del Registro Público, original de constancia catastral, original de cédula catastral Plano original, dos recibos de pago de impuesto predial número 020408 y 011101, promoviendo en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio para acreditar la posesión que ha tenido del predio rústico ubicado en el Poblado Olcuatitán de Nacajuca, Tabasco, constante de una superficie de 344.52 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: en 26.50 metros con callejón sin nombre, Al Sur: 26.50 metros con FACUNDO HERNÁNDEZ CORDOVA, Al Este: en 13.00 metros con Carretera Principal y Al Oeste: 13.00 metros con APARICIO OSORIO PÉREZ.—

SEGUNDO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906, fracción I y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se da entrada a la presente diligencia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público

Adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.—

TERCERO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de Mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, señalándose para ello un término de TREINTA DÍAS, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los edictos respectivos, para que se presente ante este juzgado a dirimir sus derechos; así como también se fijen avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; encargada del Mercado Público y Agente del Ministerio Público Investigador por ser los lugares Públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto del Actuario Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.—

CUARTO.- Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio, para que informe a este Juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias PERTENECE O NO AL FONDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.—

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y Notifíquese al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por LOCADIO OSORIO PÉREZ Y CATALINA HERNÁNDEZ LAZARO, a fin de que un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír

y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjettiva Civil vigente en el Estado.—

SEXTO.- Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande, a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.—

SÉPTIMO.- Hágase del conocimiento de los colindantes del predio motivo de esta diligencia la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se le previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada quienes resultan ser: FACUNDO HERNÁNDEZ CORDOVA Y APARICIO OSORIO PÉREZ, ambos con domicilio ampliamente conocido en el Poblado Olcuatitan de este Municipio.—

OCTAVO.- El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en el despacho jurídico ubicado en la calle Manuel Pérez Ney, Local número 4 precisamente en la Peluquería denominada la "Nueva Imagen" del Centro de esta Ciudad, autorizando para tales

efectos así como para que reciba documentos, recoja documentos y revise el expediente que se forme tantas y cuantas veces sea necesario a los licenciados JUAN MIGUEL VALENZUELA SEGOVIA, RUBEN CASTILLO RICARDEZ Y JULIO CESAR TRIANO CASTILLO y a la estudiante de derecho TERESITA DE JESÚS LOPEZ JUÁREZ, designando como su abogado patrono al primero de los profesionista citados, por lo que es de decirle que dicha designación surtirán sus efectos hasta en tanto de encuentre debidamente registrada su cédula profesional en el libro de Registro de Cédula que se lleva en este Juzgado.—

DECIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece la promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.—

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA FIRMA LA CIUDADANA FRANCISCA MAGAÑA ORUETA, JUEZ DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ALEXANDRA AQUINO JESÚS, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.—

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (15) QUINCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE (2012), EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PÚBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.—

ATENTAMENTE.

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA,
TABASCO.**

LIC. ALEXANDRA AQUINO JESÚS.

No.- 29307

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

AL PUBLICO EN GENERAL PRESENTE.

En el expediente número 425/2004, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRAVENTA, promovido por la ciudadana DORA MARÍA VILLEGAS ORTIZ, Apoderada Legal de Los Señores Andrea de Lourdes Ortiz Payro y Francisco Gilberto Baldo García, en contra de FREDDY VILLEGAS ARIAS, en fecha veintidós de marzo del presente año, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

PRIMERO.- Por recibido el oficio número 1356, signado por el Maestro en Derecho Jorge Guadalupe Jiménez López, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Centro, Villahermosa, Tabasco, mediante el cual acusa de recibo el aviso que le fuera enviado para su fijación en la dependencia a su cargo, en consecuencia se agrega el aludido oficio a sus autos para todos los efectos legales.

SEGUNDO.- Agréguese a los autos el libro original de egresos con número de folio 518851 de fecha quince de marzo de dos mil doce, signado por la contadora pública ANGELICA MARIA FIGUEROA PALACIOS, Jefa del Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, el cual ampara el importe de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que deposito el ciudadano MATEO GALLEGOS MARTÍNEZ, misma cantidad que le fue devuelta y con la que garantizó el 10% del valor del inmueble sujeto a remate.

TERCERO.- Por otra parte, se tiene al licenciado Cesareo Tolosaus Palmer, abogado patrono de la parte actora, como lo solicita y de conformidad con los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434 y 436 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, sáquese a publica subasta y en segunda almoneda al mejor postor el predio embargado sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:

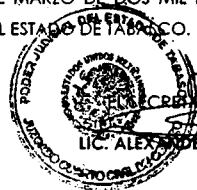
Predio identificado como lote 13, manzana 93, zona 08, de la colonia Gaviotas Sur de esta Ciudad, con superficie de 165.525 metros cuadrados con las siguientes medidas: al Norte en 11.35 metros con lote 12; al sur en 11.35 metros con calle Industriales; al este en 15.00 metros con camino Real y al Oeste en 15.00 metros con lote catorce, Inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, el cinco de septiembre de dos mil, bajo el número 7707

del libro general de entradas a folios del 41154 al 41157 del libro de duplicados volumen 124 afectando el predio número 95,600 folio 150 del libro mayor volumen 373; al cual se le fijó un valor comercial de \$472,000.00 (cuatrocientos setenta y dos mil pesos 00/100 moneda nacional), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 436 del Código Adjetivo Civil vigente, es decir la cantidad de \$424,800.00 (cuatrocientos veinticuatro mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de dicha cantidad.

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- Como lo previene el numeral 433 fracción IV del Código Adjetivo Civil en Vigor, anúnciese por dos veces de siete en siete días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en convocación de postores o licitadores en el entendido que la subasta en segunda almoneda, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día dieciocho de mayo de dos mil doce.

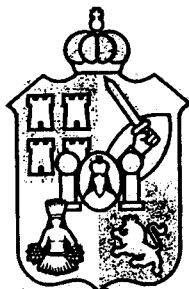
Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LIC. ALEXANDER MOSQUEDA BALAN.

/eah.

No.- 29188



LIC. GERARDO LOPEZCONDE LASTRA
NOTARIO PUBLICO

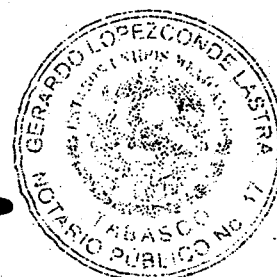
PRIMER AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL SOCIAL INMOBILIARIA AYE, S.A. DE C.V.

La sociedad mercantil denominada **INMOBILIARIA AYE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 9° de la **LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES**, notifica al público:

Que en **ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS**, de fecha 30 de **DICIEMBRE** del año 2009, formalmente instalada y siendo válidos los acuerdos tomados, entre otros puntos, por unanimidad de votos de los accionistas, acordaron reducir el capital social de la sociedad mercantil en su **PARTE VARIABLE** por reembolso a accionistas.

Acordando una reducción del capital social en la **PARTE VARIABLE** decretada del día **OCHO** de **ABRIL** al día **DIEZ** de **DICIEMBRE** del año **DOS MIL NUEVE**, por reembolso de 31 acciones, con valor cada una de \$ 45,000.00 M.N. **CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL** que representan un capital social de \$ 1, 395,000.00 M.N. **UN MILLON TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL**.

VILLAHERMOSA, TABASCO A 22 DE FEBRERO DEL 2012



No.- 29362

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 0166/2012, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR DOMINGO JIMENEZ AGUILAR, CON FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:

JUZGADO DE PAZ DEL SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.

Visto; el contenido de la razón secretarial; se acuerda.-----

PRIMERO. Téngase por presentado al ciudadano **DOMINGO JIMENEZ AGUILAR**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: una copia fotostática de una credencial de elector, un contrato de cesión de derecho, una notificación catastral, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano a nombre de **DOMINGO JIMENEZ AGUILAR**, una constancia de posesión expedida por el Jefe de Sector, una manifestación catastral, una certificación de valor catastral, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DOMINIO**, respecto del predio rustico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una (superficie de 251.07 M2 metros cuadrados) con las medidas y colindancias al NORTE: 22.40 metros con calle sin nombre; al SUR: 21.80 m. con **ADEBEL VENTURA VALENZUELA**; AL ESTE: 13.10 con calle sin nombre y al Oeste 10.04 con calle sin nombre.-----

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el numero que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito, a este Juzgado así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-----

TERCERO. Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio

en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este Juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación. De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presentes diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del Interesado dar el tramite correspondiente.-----

CUARTO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un termino no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.-----

QUINTO. Notifíquese al colindante **ADEBEL VENTURA VALENZUELA**, en su domicilio mismo que se encuentra ubicado en domicilio conocido del Nuevo Centro de Población "Por la Moral de un Presidente" de esta ciudad; para los efectos de hacerle saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán efecto por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-----

SEXTO. Apareciendo de autos que el Registrador Publico de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 119,124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las

Inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.---

SEPTIMO.- En cuanto a la Información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos GUADALUPE SANCHEZ PEREZ, NICOLAS MEZA TORRUCO y FELIPE JORGE VALENCIA GARDUZA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.-----

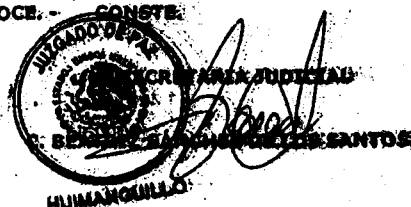
OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los estrados de este Juzgado, autorizando para recibirlas en su nombre así como toda clase de documentos a los Licenciados MARIA ELENA GARCIA SANCHEZ, AMADOR IZQUIERDO ARELLANO y MANRIQUE GUZMAN VERA y/o a los CC. JORGE ARELLANO ANDRADE Y CECI ALEJANDRA MIGUELINA

RICARDEZ ARELLANO, designando a éste dos últimos como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígasale que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.-----

Notifíquese personalmente.----- Cúmplase.-----

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO HERNANDEZ REYES, Juez de Paz de este Distrito Judicial; Asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.-----

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EDICTO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE. - CONSTE.



No.- 29376

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

P R E S E N T E.

En el expediente número 673/2007, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, CESAR AUGUSTO GALÁN SOSA Y JESÚS ELISEO MANCERA MADRIGAL Endosatarios en Procuración de CUAUHTEMOC ARIAS RODRÍGUEZ, en contra de ALEJANDRO CAMACHO DOMÍNGUEZ, como deudor principal, en fecha veintiséis de marzo de dos mil doce, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

PRIMERO.- Por recibido el oficio de cuenta con anexos, signado por la abogada MARÍA DE LOURDES LÓPEZ HERRERA, Jueza de Exhortos de la Zona Metropolitana del Poder Judicial de la Heroica Puebla de Zaragoza, mediante el cual remite diligenciado el exhorto número 1561/2012, deducido de la presente causa; en consecuencia se agrega el aludido oficio con su respectivo anexo a los autos para todos los efectos legales conducentes;

SEGUNDO: Visto el escrito signado por el licenciado Jesús Eliseo Mancera Madrigal, endosatario en procuración de la parte actora, como lo solicita y toda vez que el acreedor reembargante el licenciado JOSE ALFREDO ENRIQUEZ PERALTA, endosatario en procuración de ARCADIO LEON BERISTAIN, no dio contestación dentro del término concedido a la vista que se le dio en el punto primero del auto de fecha veintiséis de enero de dos mil doce; es decir no manifestó su deseo de intervenir en la subasta del bien inmueble embargado, así como tampoco designó perito, en consecuencia, de conformidad con el artículo 1078 del Código de

Comercio reformado en vigor, se le tiene por perdido el derecho que debió haber ejercitado para todos los efectos legales procedentes.

Ahora bien, y como el citado acreedor reembargante no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1068 fracción III y 1069 del Código de Comercio en vigor, se le señala como tal, donde le surtirán sus efectos las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal, los estrados de este H. Juzgado.

TERCERO.- Ahora bien, como lo peticiona el ocurrente, de conformidad con los numerales 1054, 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en Vigor, en relación con los numerales 469, 470, 472, 473, 475, 479, y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta y en **primera almoneda** al mejor postor la propiedad que le pertenece al demandado **Alejandro Camacho Domínguez**, del siguiente bien inmueble sujeto a ejecución, mismo que se detalla de la siguiente manera:

Fracción del predio urbano con construcción ubicado en el Barrio San José, del Poblado Acatzingo de Hidalgo, estado de Puebla, número 513 y 513, sito en la calle 7 Oriente, constante de una superficie de 662.64 metros cuadrados, con área construida de 130.00 metros cuadrados, localizados al **Norte** en 25.10 metros con Privada de la 7 Poniente; al **Sur** 25.10 metros con parte restante que se reserva el vendedor; al **Oriente** en 26.40 metros con Dolores Arellano y al **Poniente** en 26.40 metros con Manuel Hernández.

Inmueble que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tepeaca, estado de Puebla, a nombre del señor Alejandro Camacho Domínguez, bajo el número de partida 173, fojas 45 del libro I, tomo 61, de fecha dos de abril de mil novecientos noventa y dos; al cual se le fijó un valor comercial de \$969,000.00 (novecientos sesenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional), siendo postura legal para el remate la que cubra cuando menos el monto de esta cantidad mencionada.

CUARTO.- Se les hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta a celebrarse que para que intervengan en ella, deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, actualmente ubicado en la Avenida Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

QUINTO.- Como lo previene el numeral 1411 del código de comercio, anúnciese por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para ello y los avisos para que sean fijados en los lugares más concurridos de esta localidad, en compañía de postores o licitadores.

En el entendido que en el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del plazo y el tercero el noveno,

podiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo, ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

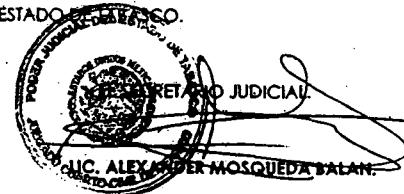
SÉXTO.- Se les hace saber a las partes, así como a postores o licitadores que la subasta en **primera almoneda**, tendrá verificativo en el recinto de este juzgado; en tales circunstancias se señalan las diez horas con treinta minutos del día **veinticinco de mayo de dos mil doce**, fecha y hora que se señala tomando en consideración que se avecina la semana santa, y por circular número 25 de seis de marzo de dos mil doce, este Tribunal ordeno suspender las labores del dos al seis de abril del presente año.

SÉPTIMO.- Ahora bien, y toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el Barrio San José del Poblado Acatzingo de Hidalgo, Estado Puebla, el cual se encuentra fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez Civil competente del Distrito Judicial de Tepeaca, Puebla, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda fijar los avisos correspondientes, en la puerta del Juzgado, así como en los sitios públicos más concurridos y acostumbrados de aquel lugar o lugar mas aparente, respecto del remate, debiéndose anexar al exhorto en comento los avisos correspondientes, facultándose al Juez exhortado para proveer lo que considere necesario para el debido cumplimiento a lo antes decretado.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, asistida del licenciado ALEXANDER MOSQUEDA BALÁN, Secretario Judicial de Acuerdos, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



/eah.

No.- 29373

DIVORCIO NECESARIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO
JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO,****C. JUANA NOEMÍ VARGAS MELÉNDEZ**

Que en el en el Expediente civil numero 199/2010, relativo al JUICIO DIVORCIO NECESARIO, promovido por VALENTÍN DE LOS SANTOS GARCÍA, en contra de JUANA NOEMÍ VARGAS MELÉNDEZ, en trece de marzo del presente año, y siete de abril de dos mil diez, se dictaron dos acuerdos mismos que copiados a la letra dicen:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, TRECE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Por presentado al licenciado Daniel Téllez Galicia, Abogado Patrono del actor, con el escrito de cuenta, como lo solicita y tomando en cuenta que las distintas dependencias a las que se requirió informaron que realizada la búsqueda correspondiente en los registros a su cargo no se encontraron datos del domicilio de la ciudadana JUANA NOEMÍ VARGAS MELÉNDEZ, lo que trae como consecuencia que el domicilio de la demandada en este juicio JUANA NOEMÍ VARGAS MELÉNDEZ, es ignorado en forma pública, con apoyo en el artículo 139 Fracción II del Código Procesal Civil en vigor, hágasele el emplazamiento por EDICTOS, que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, haciéndosele saber que deberá presentarse en este Juzgado en un término de TREINTA DIAS que se contarán a partir de la última publicación del Edicto a recoger las copias de traslado debidamente cotejados, sellados y rubricados, ante la Secretaría del mismo, quien deberá identificarse con documento oficial que contenga su fotografía al Juzgado Civil de Primera Instancia de Ciudad Pemex Macuspana, Tabasco, ubicado en Calle 5, manzana 10, Colonia Ampliación Obrera Ciudad PEMEX, Macuspana, Tabasco, México (cerca del mercado) C. P. 86720, vencido dicho lapso empezará a correr el término de NUEVE DIAS HÁBILES para contestar la demanda, ante este Juzgado, deberá referir a todos los hechos aducidos por la actora en la demanda, confesándolo o negándolo y expresando los que ignore por no ser propios; apercibido que de no dar contestación a la demanda, será declarado en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo en razón que su emplazamiento se ordenó hacer por medio de edictos. Se requiere a la demandada JUANA NOEMÍ VARGAS MELÉNDEZ, para que dentro del mismo plazo concedido para contestar demanda señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de Listas Fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, hasta en tanto no señale nuevo domicilio para tal fin, de conformidad con los artículos 136, 137 y 229 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, con excepción de la Sentencia Definitiva que se dicte en este juicio.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSA LENNY VILLEGAS PÉREZ, JUEZA CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA FELIPA TOLEDO SARRACINO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

000199/2010
DIVORCIO NECESARIO

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO, SIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado(a) VALENTÍN DE LOS SANTOS GARCÍA, con su escrito de demanda y documentos anexos exhibidos, mediante el cual viene a promover en la vía Ordinaria Civil, juicio de DIVORCIO NECESARIO, contra de JUANA NOEMÍ VARGAS MELÉNDEZ, persona que puede ser notificada y emplazada en la Calle Palmera número 14 Colonia Nuevo Molinito, Naucalpan México, y de quien reclama las prestaciones marcadas con los incisos A) y B) del escrito de demanda.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción VIII y IX, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 508 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y al Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos al Juzgado.

TERCERO. Conforme a lo previsto por los numerales 213 y 214 del Código Procesal Civil en vigor, con las copias de la demanda y documentos anexos debidamente selladas, rubricadas y foliadas, de conformidad con el artículo 213 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, córrase traslado y emplácese a la demandada en el domicilio señalado en autos para que dentro del término de NUEVE DIAS hábiles produzca su contestación por escrito ante este Juzgado, en el mismo las excepciones y defensas que tenga, así como la compensación o reconvención, como lo ordenan los artículos 215 y 217 fracción II del código antes citado, advertida que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, de no contestar la demanda se le declarará la REBELDÍA; asimismo requiérasele para que señale domicilio y persona en esta localidad, para oír y recibir citas y notificaciones, previendo que de no hacerlo las subsecuentes les surtirán efectos por LISTA que se fijará en el tablero del Juzgado, a excepción de la sentencia definitiva, de conformidad con los artículos 136 y 229 del ordenamiento legal antes invocado.

CUARTO. Toda vez que el domicilio de la demandada JUANA NOEMÍ VARGAS MELÉNDEZ, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, de conformidad con los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento edicto al Juez Competente de Naucalpan, México, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda, emplace a la demandada en los términos ordenados en el presente auto y hecho que sea lo anterior lo devuelva a su lugar de origen.

QUINTO.- De las pruebas ofrecidas por la parte promovente VALENTÍN DE LOS SANTOS GARCÍA, dígamele que se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la casa marcada con el número 24, Manzana 8, de la calle 5 de la Colonia Ampliación Obrera de esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los licenciados LUIS ENRIQUE REYES DONATO y MAYRA MARTÍNEZ MORGAN.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO VERÓNICA LUNA MARTÍNEZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DÉCIMO NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, MÉXICO; ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADO FRANCISCO PAUL ALVARADO, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

POR LO QUE SE HACE UN LLAMADO A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO PARA QUE COMPAREZCAN ANTE ESTE JUZGADO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE VEINTE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL DIARIO OFICIAL Y EN UN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN CIUDAD PEMEX, MACUSPANA, TABASCO.

ATENTAMENTE
SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS.

J.C. FELIPA TOLEDO SARRACINO.



No.- 29373

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Hago de su conocimiento que en el expediente número 199/2009 (que a la vez se encuentran acumulados los expedientes números 200/2009 al 206/2009 y los expedientes números 03/2010 al 05/2010), relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el licenciado JORGE DÍAZ RAMÓN endosatario en propiedad de los ciudadanos IGONIO SÁNCHEZ LÓPEZ, GREGORIO DAMIÁN AGUILAR, LEONARDO PÉREZ CRUZ, ELISEO MORALES TEJERO, MARIA MENDEZ GÓMEZ, ELDA JIMÉNEZ GÓMEZ, CELINA DAMIÁN GÓMEZ Y/O SELINA DAMIÁN GÓMEZ, ZENaida ÁLVAREZ GUTIERREZ, LEDIA GUTIERREZ PÉREZ, BRIGIDA SÁNCHEZ GÓMEZ Y ANGELINA GÓMEZ LÓPEZ; en contra de SOLEDAD GUZMAN GONZÁLEZ, se dictó acuerdo de fecha veintitrés de marzo del presente año, que copiado a la letra dice:

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO, MÉXICO. VEINTITRES DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

VISTOS. El escrito de cuenta, se acuerda:

1°. Se tiene por presentado al licenciado JORGE DÍAZ RAMÓN, con su escrito de cuenta, previa revisión al cómputo secretarial que antecede se advierte que ha fenecido el término concedido a la parte demandada SOLEDAD GUZMAN GONZÁLEZ, para que conteste vista ordenado en el punto dos del auto de fecha seis de marzo del presente año, en consecuencia se le tiene por perdido tal derecho, de conformidad en artículo 1078 del Código de Comercio en vigor.

2°. Se tiene por recibido el escrito de cuenta signado por el licenciado JORGE DÍAZ RAMÓN endosatario en procuración de los ejecutantes en el presente asunto acumulado, con su escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita en su libelo de cuenta, el suscrito juzgador determina aprobar los avalúos emitidos por el ingeniero PASCUAL DOMÍNGUEZ RAMOS perito nombrado en autos por el ejecutante, el primero por la cantidad de \$ 735,000.00; el segundo por la cantidad de \$ 1,640,000.00 (UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) el tercero y último \$1,290,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) haciendo un total de \$3,665,000.00 (TRES MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) por los tres predios, respecto del bien inmueble embargado en los presentes autos, ya que dicho avalúo es el que mas se aproxima al valor real de dicho inmueble, pues del avalúo emitido por el citado profesionista, se desprende que el mismo fue emitido en base a la inspección física del inmueble embargado en los presentes autos, toda vez que basó su avalúo en una serie de elementos que lo llevaron a determinar el valor del citado inmueble, como son: la ubicación, configuración topográfica, así como los elementos con que fue elaborada la construcción, condiciones de oferta y demanda, estudio de mercado actualizado, valores de inmuebles similares en la zona, formulando sus conclusiones, mismos que tomó el cuenta el citado perito para arrojar el valor comercial del inmueble embargado en autos; así como las demás circunstancias que refiere en el ya citado avalúo que se aprueba.

3°. Por otra parte como lo solicita el actor JORGE DÍAZ RAMÓN endosatario en procuración de los ejecutantes en el presente asunto, con su escrito de cuenta, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 433, 434, 435 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la materia mercantil, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA, y al mejor postor, respecto de los bienes inmuebles que a continuación se describe:

a). Predio rustico ubicado en la rancharía Pochitocal primera sección Tacotalpa, Tabasco, contenido en el documento público 214, con una superficie de 21 hectáreas localizada al norte: 168.10 metros Zona federal con arroyo Nava; al Sur: 154.00 metros con Francisca Granadillo; Este: 1458.80 metros con Cloromiro Cano Soto; Oeste: 1352.50 metros con Autebido Dominguez y Margarita Alvarado; mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, a folios 619-621 del libro de duplicados volumen 23, escritura pública 7996 de fecha 13 de mayo 2005; propiedad de la ciudadana SOLEDAD GUZMAN GONZÁLEZ, el cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$735,000 (SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito del ejecutante.

b). Predio urbano ubicado en la Calle Domingo Borrego, ampliación Pueblo Nuevo, Tacotalpa, Tabasco, contenido en el documento público 498, con una superficie de 210.00 metros cuadrados, localizado al Noroeste: 7.00 metros con la calle Domingo Borrego; al Sureste: 7.00 metros, con Tiburcio Cano Guzmán; al Noroeste: 30 metros, con Aurora Soledad Cabrales de Juárez, inscrito a folio 1246-1248, del libro de duplicado, volumen 12, escritura pública 2335, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; propiedad de la ciudadana SOLEDAD GUZMAN GONZÁLEZ, el cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$1,290,000.00 (UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito del ejecutante.

c). Predio urbano ubicado en la Calle 27 de febrero, ampliación Pueblo Nuevo, Tacotalpa, Tabasco, contenido en el documento público 101, con una superficie de 450 metros cuadrados, localizado al Norte: 30 metros con lote 10; al Sur: 30 metros, con la señora María de Jesús Juárez Salazar y lote 3, lotes 4 y lote uno; al Este: 15 metros, con lote nueve y once, y Oeste: 15 metros con calle 27 de febrero, inscrito a folio 417-421 del libro de duplicado, volumen 101, escritura pública 1071, mismo que fue inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; propiedad de la ciudadana SOLEDAD GUZMAN GONZÁLEZ, el cual se le tomó como valor comercial la cantidad de \$1,640,000.00 (UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.) de acuerdo con el avalúo emitido por el perito del ejecutante.

4°. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el recinto de este Juzgado, ubicado en la esquina que forman las calle 20 de noviembre y cinco de mayo de esta ciudad, o ante el Departamento de Consignaciones y Pagos del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, cuando menos el 10% (diez por ciento), de las cantidades que sirven de base para el remate de los bienes inmuebles embargados en los presentes autos.

5°. Toda vez que se rematará bienes inmuebles, conforme lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días, por medios de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en el Estado; debiéndose además, fijar los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre en esta ciudad, a efecto de convocar postores en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en el este Juzgado, a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTITRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE, haciéndoles saber a las partes que deberán comparecer debidamente identificados con credencial con fotografía, y que no habrá prórroga de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO MANUEL CABRERA CANSINO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DEL TÉRMINO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISEIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL
MARIA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX

No.- 29361

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO JURÍDICO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA HIPOTECARIA

C. XAVIER RAMÍREZ GARCÍA.
PRESENTE.

En el expediente 528/2006, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO JURÍDICO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA HIPOTECARIA, promovido por RAÚL JIMÉNEZ AGUILAR, OLGA BEATRIZ SÁNCHEZ ROSADO, por su propio derecho y licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, en contra de "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL", Sociedad Nacional de crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su representante legal C. JOSÉ LUIS PULIDO VILLALOBOS o a través de quien legalmente la represente, "HIPOTECARIA MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el C. JOSÉ LUIS PULIDO VILLALOBOS, o de quien legalmente la represente, "CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ORION", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal C. ABEL RAMÍREZ GARCÍA, PATRICIA ANTONIA GARCÍA, ALICIA REGINA SÁNCHEZ VERTTY, XAVIER RAMÍREZ GARCÍA, JULIO CÉSAR RAMÍREZ GARCÍA y MARITZA PÉREZ GARCÍA, en fechas veinticinco de enero de dos mil doce y dieciséis de octubre de dos mil once, se dictaron autos que copiados a la letra dice: _____

RAZON SECRETARIAL. En veinticinco de enero del dos mil doce, la Secretaría Judicial, da cuenta a la ciudadana Jueza, con un escrito signado por el licenciado Vicente Romero Fajardo, recibido el veintitrés del presente mes y año. Conste.

SE ORDENA EXPEDIR OFICIOS

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICINCO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

UNICO. Se recibe el escrito signado por el licenciado Vicente Romero Fajardo, apoderado de la parte actora, tomando en consideración que ya se agotaron todas las medidas de ley para la localización de Xavier Ramírez García, donde las dependencias públicas y privadas informaron que no se localizó domicilio de este en la base de datos de los archivos de las dependencias a su cargo, con excepción de la Dirección General de la Policía Estatal de Caminos, que proporcionó presunto domicilio de dicho demandado, al cual la Secretaría Judicial se constituyó con fecha dieciocho de enero de dos mil doce, sin localizarlo en el mismo; en consecuencia, se advierte que Xavier Ramírez García, es de domicilio desconocido, por lo tanto, expídase el edicto ordenado por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil ocho.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza del juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaría Judicial licenciada CHRISTELL PÉREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.

CUENTA SECRETARIAL. En dieciséis de octubre de dos mil ocho, la Secretaría Judicial da cuenta a la Ciudadana Jueza con el escrito suscrito por el licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO recibido en fecha diez de octubre de dos mil ocho. Conste.-

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. DIECISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL OCHO.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero.- Por presentado al licenciado Vicente Romero Fajardo, Representante común de la parte actora en los presentes autos, con su escrito de cuenta, con el cual viene a hacer una serie de manifestaciones, con respecto al domicilio de la parte demandada ciudadano XAVIER RAMÍREZ GARCÍA, y como lo solicita el promovente en virtud de que ya obra agregado en autos un exhorto dirigido al C. Juez Civil competente de Macuspana, Tabasco, en donde se ordena emplazar al demandado XAVIER RAMÍREZ GARCÍA, en su domicilio ubicado en la calle Manuel Sánchez Mármol número 003, de la Colonia Obrera en Macuspana, Tabasco, y toda vez que este mismo domicilio fue el proporcionado

por el licenciado Jorge Alberto Frías, Vocal del Registro Federal de Electores.

Del cual ya obra constancia en autos, visible a la foja número 612 de autos, en donde se advierte que a la Fedataria Judicial de Adscripción a la ciudad de Macuspana, Tabasco, le fue imposible llevar a cabo la notificación y emplazamiento al demandado anteriormente citado, por los motivos expuestos en su constancia actuarial.

Como lo solicita el Representante común de la parte actora, y de conformidad con el numeral 139 fracción II, del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese al ciudadano XAVIER RAMÍREZ GARCIA, por medio de edictos, que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que se cumpla con lo ordenado mediante auto de inicio dictado en los presentes autos.

Haciéndose del conocimiento del ciudadano XAVIER RAMÍREZ GARCIA, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se le concede un término de NUEVE DIAS HABILES, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

Segundo.- Dígasele al promovente, que deberá apersonarse a esta secretaría, para los efectos de que realice los trámites necesarios para la publicación de los edictos correspondientes.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JANET RODRIGUEZ LOPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Actuación publicada en lista con fecha de encabezamiento. Conste.
Exp. Num. 00528/2006.

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO JURÍDICO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA HIPOTECARIA.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.

Visto.- el contenido de la razón secretarial, se provee:

- PRIMERO.- Se recibe el escrito de demanda y anexos, signado por RAÚL JIMÉNEZ AGUILAR, OLGA BEATRIZ SÁNCHEZ ROSADO, por su propio derecho, compradores y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, en carácter de acreedor hipotecario, éste último por conducto de su apoderado legal licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO personalidad que acredita en virtud de la copia certificada de la escritura número 33,035, pasada ante la fe del licenciado JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario público número ochenta y seis del Distrito Federal, con los cuales promueven JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO JURÍDICO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA HIPOTECARIA, en contra de 1.- "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL", Sociedad Nacional de crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su representante legal C. JOSÉ LUIS PULIDO VILLALOBOS o a través de quien legalmente la represente, con domicilio para ser emplazada a juicio en la calle Prado Norte número quinientos cincuenta (550), colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal once mil (11,000), de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- 2.- "HIPOTECARIA MÉXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el C. JOSÉ LUIS PULIDO VILLALOBOS, o de quien legalmente la represente, con domicilio para ser emplazada a juicio en la calle Prado Norte número quinientos cincuenta (550), colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal once mil (11,000), de la Ciudad de México, Distrito Federal.
- 3.- "CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ORION", Sociedad Anónima de Capital Variable, a través de su representante legal C. ABEL RAMÍREZ GARCÍA, quien puede ser emplazado a juicio en calle León Alejo Torres número ciento nueve (109) de Centro de esta Ciudad.
- 4.- PATRICIA ANTONIA GARCÍA, con domicilio para ser emplazada a juicio en calle León Alejo Torres número ciento nueve (109) de Centro de esta Ciudad.
- 5.- ALICIA REGINA SÁNCHEZ VERTTY, con domicilio para ser emplazada a juicio en la calle Manuel Sánchez Mármol número trescientos dos (302) de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.

6.- **XAVIER RAMÍREZ GARCÍA**, con domicilio para ser emplazado a juicio en la calle Manuel Sánchez Marmol número trescientos tres (303) de la colonia Obrera en Macuspana, Tabasco.

7.- **JULIO CÉSAR RAMÍREZ GARCÍA y MARITZA PÉREZ GARCÍA**, con domicilio para ser emplazados a juicio en la calle Tomasa Morales de C. Número ciento siete (107), colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad, a quienes se les reclaman las siguientes prestaciones:

1).- NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO JURÍDICO DE OTORGAMIENTO DE RAGANTÍA HIPOTECARIA A FAVOR DE HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y HIPOTECARIA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, OTORGADA POR CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ORION, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Así como las demás prestaciones marcadas con los número II y IV de su escrito inicial de demanda.

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos, 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1881, 1882, 1883, 1885, 1886, 1887, 1295, 1300, 1303 y demás relativos y aplicables al caso del Código Civil en Vigor en el Estado y los artículos 1, 10, 11, 69, 203, 204, 205, 206, 212, y demás relativos al Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Con las copias de la demanda debidamente selladas y rubricadas, córrase traslado a los demandados en los domicilios antes señalados, emplazándolos a juicio para que dentro del término de **NUEVE DIAS HABILES**, produzcan su contestación ante este Juzgado, requiriéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de aviso de este Juzgado con fundamento en el artículo 229 Fracción I y II del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- Como lo solicitan los promoventes hágase devolución la copia certificada de la escritura número 33,035, pasada ante la fe del licenciado JOSÉ DANIEL LOBARDINI SCHETTINO, Notario público número ochenta y seis del Distrito Federal, que contiene el Poder general para pleitos y cobranzas, otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores al licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, previo cotejo que se haga de la misma, debiendo dejar copia certificada de ello en los presentes autos, así como constancia de recibido.

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, estas se tienen por enunciadas y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.

SEXTO.- De conformidad con el artículo 209 fracción III del código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena inscribir la demanda en el Registro Público que corresponda, por lo que requirase al actor para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen y se haga entrega de las mismas para debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro Público correspondiente. Lo anterior para hacer saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, para que conste esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente.

SÉPTIMO.- Apareciendo que el domicilio de los demandados se encuentra fuera del territorio donde ejerce Jurisdicción este Tribunal, con fundamento en el numeral 143 y 144 del Código de procedimientos civiles en vigor en el Estado, gírese exhortos a los Jueces Civiles Competentes Macuspana, Tabasco, así como a Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, y México Distrito Federal, para los efectos de que se sirvan notificar a los demandados en los domicilios señalados en el punto PRIMERO del presente auto.

Asimismo se hace de su conocimiento al juez competente de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco que se le concede al demandado cuyo domicilio está en su jurisdicción un día más para contestar la demanda, lo anterior en razón de la distancia, así como también a los demandados de México, Distrito Federal se les conceden cinco días más para contestación a la demanda instaurada en su contra.

OCTAVO.- Los promoventes señalan domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Bufete Jurídico ubicado en la Avenida Constitución número quinientos dieciséis (516) despacho trescientos dos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados HECTOR TORRES FUENTES, CARLOS PÉREZ MORALES y AUBERT SERGIO PORTA JIMÉNEZ, así como a los estudiantes de derecho SANDRA CARRILLO CARRILLO y MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, autorización que se le tiene por hecha, en términos del artículo 138 del Civil en vigor en el Estado.

NOVENO.- Finalmente se requiere a los actores para que dentro del término de tres días, nombren mandatario judicial o representante común, apercibidos que de no hacerlo la suscrita nombrará al representante común, escogiendo a alguno de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 y 75 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada **ALMA ROSA PEÑA MURILLO**, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial del Centro, por y ante la

Secretaría Judicial licenciada **SANDRA FABIOLA BRICENO RAMÓN**, que certifica y da fe.



A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL OCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. CRISTEL PÉREZ HERNÁNDEZ.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS.

No.- 29374

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 407/2003, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERWIN APARCIO HERNÁNDEZ PASTRANA, ENDOSATARIO EN PROCURACIÓN DEL CIUDADANO ENRIQUE VILLAVERDE MARTÍNEZ, EN CONTRA DE LA CIUDADANA MARIA AMPARO GUZMÁN RIVERA, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR PRINCIPAL; SE DICTÓ UN PROVEÍDO QUE COPIADO A LA LETRA SE LEE:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTISIETE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Visto el contenido de la cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el ciudadano Erwin Aparicio Hernández Pastrana, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, en virtud de no comparecieron postores a la diligencia de remate en primera almoneda celebrada en dieciséis de Marzo de dos mil doce, ni tampoco conlino a los intereses de su patrocinada obtener la adjudicación del inmueble embargado en autos, como lo solicita, y de conformidad con lo establecido por los artículos 475 del Código Federal de Procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil, 1410 y 1411 del Código de Comercio, sáquese a pública subasta y en SEGUNDA ALMONEDA al mejor postor el bien sujeto a ejecución.

En ese orden se cita el bien sujeto a subasta y sus datos son los siguientes:

PREDIO URBANO, CONOCIDO COMO LOTE 20, MANZANA XI, UBICADO EN EL ANDADOR RIO ATOYAC DEL FRACCIONAMIENTO ESPEJO III DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 141.31 M² LOCALIZADO AL NORTE 7.06 METROS CON ANDADOR RIO ATOYAC; AL SUR: 7.00 METROS CON LOTE 14; AL ESTE 20.03 METROS CON LOTE 21 Y AL OESTE 20.19 METROS CON LOTE 19 A NOMBRE DE MARIA AMPARO GUZMÁN RIVERA, INSCRITO EL 20 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL A LAS DIEZ HORAS A FOLIOS DEL 26004 AL 26006 DEL LIBRO DE DUPLICADOS VOLUMEN 124 AMPARADO POR LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 4114 NOTARIO NUMERO 26.

La cantidad que servirá como base para el remate será \$179,705.70 (ciento setenta y nueve mil setecientos cinco pesos 70/100 M.N.), cantidad que resultó de reducir el diez por ciento al valor que sirvió como base para el remate en primera almoneda, atendiendo a lo establecido por el artículo artículos 475 del Código Federal de Procedimientos civiles aplicado supletoriamente a la materia mercantil.

Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos una cantidad equivalente al DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

SEGUNDO: Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS en el Periódico oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS DEL DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DOCE.**

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LORENA DENIS TRINIDAD, JUEZA TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PÚBLICOS MAS CONCURRIDOS DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE AVISO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARÍA JUDICIAL

LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO MEJÍA NARANJO.

No.- 29375

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 313/2010, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS EVELYN YASARET LÓPEZ GARCÍA Y/O JOAQUÍN GUZMÁN MANCILLA, ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DE ENDIR MAURICIO LÓPEZ COUTIÑO, EN CONTRA DE TILO CASTELLANOS ARGUELLES COMO DEUDOR, CON FECHA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE SE DICTÓ UN AUTO, QUE LITERALMENTE DICE LO SIGUIENTE:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL DOCE.

Visto la razón secretarial se acuerda.

PRIMERO. Por presentado el licenciado JOAQUÍN GUZMÁN MANCILLA representante común de los endosatarios de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad o gravamen del inmueble sujeto a ejecución, mismo que se agrega a los autos para que obre como legalmente corresponda.

SEGUNDO. Como lo solicita el ocursoante y con fundamento en los numerales 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, se acuerda a pública subasta en primera almoneda, el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en la calle Eusebio Castillo número 168 barrio Cruz Verde, Teapa, Tabasco, constante de una superficie de 37.75 metros cuadrados localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al NORTE 5.00 metros con terreno del fondo legal; al SUR 7.00 metros con Hilda María Cornelio Carrera; al ESTE 6.70 metros con calle Eusebio Castillo; y, al OESTE 6.00 metros con río Teapa. Inscrito en la ciudad de Villahermosa Tabasco bajo el número 301 del libro general de entradas a folios del 1027 al 1030 del libro de duplicados 766 afectando al predio 10364 folio 69 del libro mayor volumen 35. Al que se le fija como valor comercial la cantidad que media entre los avalúos exhibidos en autos, es decir, \$151,500.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

TERCERO. Conforme a lo previsto en el diverso 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo previsto en el dispositivo 1411 de la codificación multicitada, anúnciese la presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expídanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado, a las diez treinta horas del día veintitrés de mayo de dos mil doce.

QUINTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del multicitado precepto legal, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil de Primera Instancia de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordene al(la) actuario(a) judicial de su adscripción fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada ANGÉLICA SEVERIANO HERNÁNDEZ, Jueza Sexto de lo Civil, ante la licenciada ELIZABETH CRUZ CELORIO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ELIZABETH CRUZ CELORIO.

nha

No.- 29372

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO. AL PÚBLICO EN GENERAL.

QUE EN EL EXPEDIENTE 569/2012, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR AUREO FROYLAN BROCA MARTINEZ Y MARCO ANTONIO BROCA MARTINEZ, EL VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

JUZGADO PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO. VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al ciudadano AUREO FROYLAN BROCA MARTINEZ, parte promovente en el presente juicio, con su escrito de cuenta, desahogando en tiempo y forma, según el computo segratario que antecede, la vista dada mediante el punto segundo del auto de fecha veintitrés de marzo del presente año, exhibiendo el certificado negativo del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, mismo que se le tiene por exhibido para los efectos legales procedentes a que haya lugar.

SEGUNDO.- Téngase por presentado a los ciudadanos AUREO FROYLAN BROCA MARTINEZ y MARCO ANTONIO BROCA MARTINEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompañe consistentes en: Notificación Catastral de fecha veintitrés de noviembre del año dos mil once, expedido a nombre de BROCA MARTINEZ AUREO FROYLAN, por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Constancia de Radicación expedida a nombre de AUREO FROYLAN BROCA MARTINEZ y MARCO ANTONIO BROCA MARTINEZ, por VICTOR RAMOS RAMOS, Delegado Municipal de la Colonia Santa María de Guadalupe de H. Cárdenas, Tabasco; folio único de manifestación expedido a nombre BROCA MARTINEZ AUREO FROYLAN, por la Subdirección de Finanzas, Subdirección de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional, de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; Notificación Catastral de fecha doce de diciembre del año dos mil doce, expedido a nombre de BROCA MARTINEZ AUREO FROYLAN, por la Dirección de Finanzas, Subdirección de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional, de esta ciudad; Constancia número 20 de fecha quince de febrero del año dos mil doce, dirigida al licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco y firmado por el C. JOSE MANUEL VELAZQUEZ COLORADO; Constancia de Posesión de fecha diecinueve de marzo del año de 1997, expedida a nombre de AUREO FROYLAN BROCA MARTINEZ y MARCO ANTONIO BROCA MARTINEZ, por TOMAS VERTINEZ LOPEZ, Delegado Municipal de la Colonia Santa María de Guadalupe de H. Cárdenas, Tabasco; Plano original del predio ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Santa María de Guadalupe de H. Cárdenas, Tabasco propiedad de AUREO FROYLAN BROCA MARTINEZ y MARCO ANTONIO BROCA MARTINEZ, contrato privado de cesión de derecho de Posesión celebrado por una parte y como vendedor GUILLERMO CRUZ JIMENEZ y como comprador los señores AUREO FROYLAN BROCA MARTINEZ y MARCO ANTONIO BROCA MARTINEZ de fecha diez de diciembre del año de 1998; certificado negativo de inscripción de registro del predio ubicado en la calle Gardenia y Framboyanes de la Colonia Santa María de Guadalupe de esta ciudad, con una superficie de 14,194.00 metros cuadrados, expedido por el licenciado JUAN MARQUEZ LEYVA Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco; y cinco traslado que acompaña, por medio del cual promueve PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano baldío, ubicado en la calle actualmente sin nombre, entre las calles Gardenias y Framboyanes, de la colonia Santa María de Guadalupe de esta ciudad de H. de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie total de 14,683.30 metros, que se localizan dentro de las siguientes medidas y colindancias al Norte 110.00 metros con fosa de oxidación de SAPAET y 20.00 metros con JOSE ISABEL CUSTODIO, al SUR 110.00 Metros con propiedad de SAMUEL BRITO LARA y 20.00 con SARA AQUINO MIRANDA, al ESTE 34.00 metros con propiedad de JOSE ISABEL CUSTODIO, 9.70 metros con calle de acceso sin nombre y 86.30 metros con SARA AQUINO MIRANDA y al OESTE 130.00 metros con propiedad de GAMALIEL RIOS SANCHEZ.

TERCERO. Con fundamento en los artículos 877, 901, 902, 903, 906, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, y relativos del Código vigente, en relación con los numerales 16, 28 fracción VIII, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno con el número 569/2012, dese aviso de su inicio a la Superioridad y la intervención correspondiente al agente del ministerio público adscrito.

CUARTO. Dese vista a la agente del ministerio público adscrita al Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad y Subdirector del Catastro municipal, con la solicitud promovida, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados, manifiesten ante este Juzgado lo que a sus derechos convenga.

QUINTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbre mas concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recíbase el testimonio de los ciudadanos GAMALIEL RIOS SANCHEZ, ERASMO MORALES DOMINGUEZ y AMADA HERNANDEZ ROMAN.

SEXTO. Gírese oficio al Presidente Municipal de esta ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que recibe el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEPTIMO. Regístrese a la parte promovente para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de que les sea notificado este proveído nombren representante común, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término se tendrá como tal al primero de los mencionados.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes del predio motivo de este procedimiento en los siguientes domicilios a SAPAET, en la calle Moctezuma, número 105, del Centro, de esta Ciudad; a SAMUEL BRITO LARA, en la calle Vicente Guerrero, sin número, de la Colonia El Toloque, de H. Cárdenas, Tabasco, entre la calle el Limón y Francisco Villa; a GAMALIEL RIOS SANCHEZ, en la Carretera San Antonio, sin número, interior de la Colonia El Toloque de esta ciudad; a SARA AQUINO MIRANDA, puede ser notificada en la calle Principal sin número, de la Colonia Luis Donaldo Colosio de este Municipio; y por último JOSE ISABEL CUSTODIO, en la calle Sin Nombre, casa sin número entre Gardenias y Framboyanes, Colonia Santa María de Guadalupe de H. Cárdenas, Tabasco; dándoles vista con la solicitud promovida, para que dentro del plazo de tres días hábiles manifiesten lo que a sus derechos corresponda al respecto, de igual manera y dentro del mismo término, señalen domicilio en esta ciudad, para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro del término previsto, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se les harán por medio de la lista que se fija en los tableros de avisos de este H. Juzgado, lo anterior con fundamento en lo preceptuado por el numeral 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

NOVENO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas, notificaciones en la calle Santos Degollado número 1045 de la Colonia El Toloque de esta ciudad, y autorizando para tales efectos, al coto para recibir documentos, oficios, edictos, edictos copias simples y carteadas, al C. GUILLERMO CRUZ JIMENEZ.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO GENARO GOMEZ GOMEZ, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE CARDENAS, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIA ANGELA PEREZ PEREZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS. DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

SECRETARIA JUDICIAL
MARIA ANGELA PEREZ PEREZ
CÁRDENAS

3 428 22
29-03-12

No.- 29356

NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
 TITULAR Lic. ADELA RAMOS LÓPEZ Pasa 3-52-16-96
 SUSTITUTO not27@notal.net.mx
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515
 COL. GARCIA
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 16 de Abril del Año 2012.

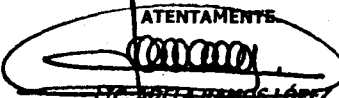
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número 36,818 TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO, del Volumen DXXVIII QUINGENTESIMO VIGESIMO OCTAVO, otorgada Ante la Suscrita, el día diez de Abril del dos mil doce y firmada el día dieciséis del mes de abril del año dos mil doce, comparecen los señores BERNARDINO RUIZ DE LA TORRE, MOISES RUIZ DE LA TORRE, ARTURO RUIZ DE LA TORRE y EDEN RUIZ DE LA TORRE, a efecto de otorgar LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del señor MOISES RUIZ MURILLO, lo cual YO, LA NOTARIO, quien falleció en esta Ciudad, el día dieciséis de octubre del año dos mil siete.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, mediante Escritura Pública número 19,707 diecinueve mil setecientos siete, Volumen CCCVII Tricentésimo Séptimo, otorgada el día veintiuno de enero del dos mil cinco, ante el Licenciado Adán Augusto López Hernández, Notario Publico Titular de esta Notaría.

En el TESTAMENTO de referencia, instituyó como sus únicos y universales herederos, a sus hijos los señores BERNARDINO RUIZ DE LA TORRE, MOISES RUIZ DE LA TORRE, ARTURO RUIZ DE LA TORRE y EDEN RUIZ DE LA TORRE, designando como Albacea y Ejecutor Testamentario al señor BERNARDINO RUIZ DE LA TORRE.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE

 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
 NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTISIETE



No.- 29357

NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
 TITULAR Lic. ADELA RAMOS LÓPEZ Pasa 3-52-16-96
 SUSTITUTO not27@notal.net.mx
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515
 COL. GARCIA
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 16 de Abril del Año 2012.

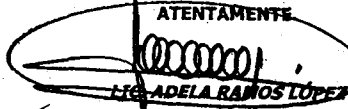
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número 36,839 TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE, del Volumen DXXIX QUINGENTESIMO VIGESIMO NOVENO, otorgada Ante la Suscrita, el día dieciséis de Abril del año dos mil doce, comparecen los señores ARTURO GONZALEZ HERMOSILLO MELGAREJO y FABIOLA GONZALEZ HERMOSILLO OCAMPO, a efecto de otorgar LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la señora ELVIA ELOISA OCAMPO BELTRAN, también conocida como ELVIA ELOISA OCAMPO BELTRAN DE GONZALEZ HERMOSILLO, lo cual YO, LA NOTARIO, quien falleció en esta Ciudad, el día diez de Mayo de mil novecientos noventa y nueve.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, mediante Escritura Pública Número 9 nueve del Volumen IV cuatro, otorgada el treinta de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el Licenciado Víctor Manuel Cervantes Herrera, Notario Público Número Doce de esta ciudad.

En el TESTAMENTO de referencia, instituyó como sus únicos y universales herederos, al señor ARTURO GONZALEZ HERMOSILLO MELGAREJO y a ó los descendientes que llegaran a tener, y designó como Albacea y Ejecutor Testamentario, al señor ARTURO GONZALEZ HERMOSILLO MELGAREJO.-

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.-

ATENTAMENTE

 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
 NOTARIO SUSTITUTO

NOTARIA PÚBLICA NUMERO VEINTISIETE



No.- 29358

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
 TITULAR
 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ Fax: 3-52-16-96
 SUSTITUTO no227@notat.net.mx
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515
 COL. GARCIA
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 18 de Abril del Año 2012.

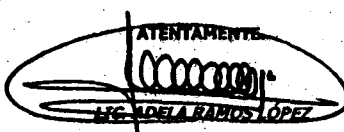
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número 36,859 TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE, del Volumen DXXXIX QUINGENTESIMO VIGESIMO NOVENO, otorgada Ante la Suscrita, el día diecisiete de Abril del dos mil doce, comparecen los señores CONCEPCION HIPOLITO RAMIREZ también conocida como MARIA CONCEPCION HIPOLITO RAMIREZ, DRUSO HIPOLITO RAMIREZ, DANIELA HIPOLITO JIMENEZ, HERADIO HIPOLITO JIMENEZ, JORGE HIPOLITO JIMENEZ, MARIA HIPOLITO JIMENEZ y MYRNA HIPOLITO JIMENEZ también conocida como MIRNA HIPOLITO JIMENEZ, a efecto de otorgar LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes de la extinta GLORIA RAMIREZ JIMENEZ, lo cual YO, LA NOTARIO, quien falleció en esta Ciudad, el día veintiséis de octubre del año dos mil once.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, mediante Escritura Pública Número 33,235 treinta y tres mil doscientos treinta y cinco del Volumen CDLXXV cuadracentésimo septuagésimo quinto, otorgada el día catorce de Septiembre del año Dos Mil Diez.

En el TESTAMENTO de referencia, instituyó como sus únicos y universales herederos, a sus hijos los señores CONCEPCION HIPOLITO RAMIREZ también conocida como MARIA CONCEPCION HIPOLITO RAMIREZ, DRUSO HIPOLITO RAMIREZ, DANIELA HIPOLITO JIMENEZ, HERADIO HIPOLITO JIMENEZ, JORGE HIPOLITO JIMENEZ, MARIA HIPOLITO JIMENEZ y MYRNA HIPOLITO JIMENEZ también conocida como MIRNA HIPOLITO JIMENEZ, y designó como Albacea y Ejecutor Testamentario, a la señora CONCEPCION HIPOLITO RAMIREZ también conocida como MARIA CONCEPCION HIPOLITO RAMIREZ.

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
 NOTARIO SUSTITUTO
 NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No.- 29359

NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNÁNDEZ Teléfonos 352-16-94, 352-16-95 y 352-16-97
 TITULAR
 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ Fax: 3-52-16-96
 SUSTITUTO no227@notat.net.mx
 PLUTARCO ELIAS CALLES 515
 COL. GARCIA
 VILLAHERMOSA, TABASCO.

Villahermosa, Tab., a 18 de Abril del Año 2012.

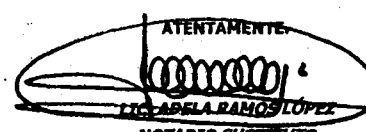
AVISO NOTARIAL

Por Escritura Pública Número 36,860 TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA, del Volumen DXXX QUINGENTESIMO TRIGESIMO, otorgada Ante la Suscrita, el día diecisiete de Abril del dos mil doce, comparecen los señores CONCEPCION HIPOLITO RAMIREZ también conocida como MARIA CONCEPCION HIPOLITO RAMIREZ, DRUSO HIPOLITO RAMIREZ, DANIELA HIPOLITO JIMENEZ, HERADIO HIPOLITO JIMENEZ, JORGE HIPOLITO JIMENEZ, MARIA HIPOLITO JIMENEZ y MYRNA HIPOLITO JIMENEZ también conocida como MIRNA HIPOLITO JIMENEZ, a efecto de otorgar LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA a bienes del extinto CANDELARIO HIPOLITO HERNANDEZ, lo cual YO, LA NOTARIO, quien falleció en esta Ciudad, el día uno de febrero del año dos mil doce.

El autor de dicha Sucesión, otorgó su TESTAMENTO PÚBLICO ABIERTO, mediante Escritura Pública Número 33,236 treinta y tres mil doscientos treinta y seis del Volumen CDLXXVI cuadracentésimo septuagésimo sexto, otorgada el día catorce de Septiembre del año Dos Mil Diez, ante la Suscrita Notaria.

En el TESTAMENTO de referencia, instituyó como sus únicos y universales herederos, los señores CONCEPCION HIPOLITO RAMIREZ también conocida como MARIA CONCEPCION HIPOLITO RAMIREZ, DRUSO HIPOLITO RAMIREZ, DANIELA HIPOLITO JIMENEZ, HERADIO HIPOLITO JIMENEZ, MARIA HIPOLITO JIMENEZ, MYRNA HIPOLITO JIMENEZ también conocida como MIRNA HIPOLITO JIMENEZ y JORGE HIPOLITO JIMENEZ este último también como Albacea y Ejecutor Testamentario.

Se emite este aviso, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 680 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

ATENTAMENTE

 LIC. ADELA RAMOS LÓPEZ
 NOTARIO SUSTITUTO
 NOTARIA PUBLICA NUMERO VEINTISIETE



No. 29363

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO
JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO.****AL PÚBLICO EN GENERAL.**

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE **NÚMERO 0167/2012**, RELATIVO AL JUICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR **LENIN DE LA ROSA SÁNCHEZ**, CON FECHA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE DICTÓ UN AUTO DE INICIO QUE ESTABLECE:---

JUZGADO DE PAZ DEL SÉPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE HUIMANGUILLO, TABASCO, A QUINCE DE MARZO DEL DOS MIL DOCE.---

Visto; el contenido de la razón secretarial, se acuerda.--

PRIMERO.- Téngase por presentado al ciudadano **LENIN DE LA ROSA SÁNCHEZ**, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: una copia fotostática de una credencial de Efector, un contrato de cesión de derecho celebrado entre **GUADALUPE SÁNCHEZ PÉREZ** y **LENIN DE LA ROSA SÁNCHEZ**, una notificación catastral, una certificación expedida por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, un plano a nombre de **LENIN DE LA ROSA SÁNCHEZ**, una constancia de posesión, una manifestación catastral, una certificación de valor catastral, con los que se le tiene promoviendo **PROCEDIMIENTOS JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del predio rústico ubicado en el nuevo centro de Población por la moral de un Presidente de este municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de 1,710.15 M2, y colindancias Al Norte: 87.70 m. Con Guadalupe Sánchez Pérez; Al Sur: 85.70 m con Antonio Quirarte; Al Este: 19.75 metros con carretera Federal Huimanguillo-Cárdenas, y Al Oeste 19.25 m. Con Calle sin nombre.---

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondientes al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado así como

al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.-

TERCERO.- Asimismo, gírese atento oficio al Representante Estatal de Tabasco de la Secretaría de la Reforma Agraria con domicilio en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, acompañándole copia de la solicitud y anexos, para que dentro del plazo de quince días, contados a partir del siguiente al que reciba el referido oficio, informe a este juzgado, si el predio motivo de las presentes diligencias, pertenece o no a la nación.- De igual forma envíese atento oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad de Huimanguillo, para que informe, en el plazo de cinco días contados a partir del siguiente en que reciba el oficio a girar, si el predio motivo de las presente diligencias pertenece o no al fundo legal del municipio, debiéndose realizar las inserciones necesarias a los oficios referidos, los cuales quedan a cargo del interesado dar el trámite correspondiente.---

CUARTO.- Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el Periódico Oficial y en otro mayor circulación del Estado, por tres veces de tres en tres días consecutivos y fíjense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computarán a partir de la última publicación de los edictos respectivos.---

QUINTO.- Notifíquese a los colindantes **GUADALUPE SÁNCHEZ PÉREZ** y **ANTONIO QUIRARTE**, en su domicilio mismo que se encuentra ubicado en domicilio conocido del Nuevo Centro de Población "Por la Moral de un Presidente" de esta Ciudad; para los efectos de hacerle saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de tres días manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio, contados a partir del siguiente de sus notificaciones, asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, así las subsecuentes notificaciones aun

las de carácter personal les surtirán efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.—

SEXTO.- Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en el los artículos 119, 124 y 143 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez competente de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de este Juzgado ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de tres días contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto.—

SÉPTIMO.- En cuanto a la información testimonial que ofrece el promovente a cargo de los ciudadanos GUADALUPE SÁNCHEZ PÉREZ, NICOLAS MEZA TORRUCO y FELIPE JORGE VALENCIA GARDUZA, se reserva su desahogo, para el momento procesal oportuno.—

OCTAVO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones los—

estrados de este juzgado, documentos a los Licenciados MARÍA ELENA GARCÍA SÁNCHEZ, AMADOR IZQUIERDO ARELLANO y MANRIQUE GUZMÁN VERA y/o A los CC. JORGE ARELLANO ANDRADE Y CECI ALEJANDRA MIGUELINA RICARDEZ ARELLANO, designando a éste dos últimos como abogado patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ahora bien dígaselo que para efectos de tener por aceptada dicha designación, será hasta en tanto dicho profesionista registre su cédula profesional.—

Notifíquese personalmente.—cúmplase.—

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO HERNÁNDEZ REYES, Juez de Paz de este Distrito Judicial; asistido de la Ciudadana Licenciada BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fe.—

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DOCE.—CONSTE.—

LA SECRETARIA JUDICIAL.
C. BEATRIZ SÁNCHEZ DE LOS SANTOS.

1-2-3

No.- 29360

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO JURIDICO DE OTORGAMIENTO DE GARANTIA HIPOTECARIA

C. ALICIA REGINA SANCHEZ VERTTY.

PRESENTE.

En el expediente 528/2006, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO JURIDICO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA HIPOTECARIA, promovido por RAUL JIMENEZ AGUILAR, OLGA BEATRIZ SANCHEZ ROSADO, por su propio derecho y licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, apoderado legal del Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, en contra de "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL", Sociedad Nacional de crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su representante legal C. JOSE LUIS PULIDO VILLALOBOS o a través de quien legalmente la represente, "HIPOTECARIA MEXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el C. JOSE LUIS PULIDO VILLALOBOS, o de quien legalmente la represente, "CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ORION", Sociedad Anonima de Capital Variable, a través de su representante legal C. ABEL RAMIREZ GARCIA, PATRICIA ANTONIA GARCIA, ALICIA REGINA SANCHEZ VERTTY, XAVIER RAMIREZ GARCIA, JULIO CESAR RAMIREZ GARCIA Y MARITZA PEREZ GARCIA, en fecha veinticuatro de febrero de dos mil once, se dictó un auto que copiado a la letra dice:—

RAZON SECRETARIAL.- En veinticuatro de febrero del dos mil once, la Secretaria Judicial, da cuenta a la ciudadana Juez, con el estado procesal que guardan los presentes autos. Conste.—

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DO MIL ONCE.—

Vistos en autos el contenido de la razón secretarial se provee:—

UNICO.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y toda vez que por un error involuntario en el auto de fecha once de febrero del dos mil nueve, se omitió ordenar emplazar a la demandada Alicia Regina Sánchez Verty, por medio de edictos, solicitado por el licenciado Vicente Romero Fajardo, en su escrito de fecha cinco de febrero del dos mil nueve, cuando por auto de fecha dieciséis de octubre del dos mil ocho, únicamente se ordenó edicto para emplazar a Xavier Ramirez García, por lo que de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se regulariza el procedimiento y se ordena emplazar por medio de edictos, a la ciudadana Alicia Regina Sánchez, por lo que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, para los efectos de que se cumpla con lo ordenado mediante auto de inicio dictado en los presentes autos.—

Haciéndose del conocimiento de la ciudadana Alicia Regina Sánchez Verty, que deberá presentarse ante este Juzgado a recoger las copias del traslado dentro del termino de CUARENTA DIAS, contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se les hace saber que se le concede

un término de NUEVE DIAS HABILES, para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.—

NOTIFIQUESE POR ESTRADOS Y CUMPLASE.—

Lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCIA, Jueza del Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ, que certifica y da fe.—

Este auto se publicó en la lista de acuerdos del día 24 de febrero del 2011. Conste. Exp. No. 528/2006.—

AUTO DE INICIO

JUICIO ORDINARIO DE NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO JURIDICO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA HIPOTECARIA.

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SEIS.—

Visto.- El contenido de la razón secretarial, se provee:—

PRIMERO.- Se recibe el escrito de demanda y anexos signado por RAUL JIMENEZ AGUILAR, OLGA BEATRIZ SANCHEZ ROSADO, por su propio derecho, compradores y el Instituto del Fondo Nacional para la Vivienda de los Trabajadores, en carácter de acreedor hipotecario éste último por conducto de su apoderado legal licenciado VICENTE ROMERO FAJARDO, personalidad que acredita en virtud de la copia certificada de la escritura número 33,035 pasada ante la fe del licenciado JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Notario público número ochenta y seis del Distrito Federal, con los cuales promueven JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO JURIDICO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA HIPOTECARIA, en contra de 1.- "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL", Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, a través de su representante legal C. JOSE LUIS PULIDO VILLALOBOS o a través de quien legalmente lo represente, con domicilio, para ser emplazada a juicio en la calle Prado Norte número quinientos cincuenta (550), colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal once mil (11,000) de la Ciudad de México, Distrito Federal.—

2.- "HIPOTECARIA MEXICO", Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el C. JOSE LUIS PULIDO VILLALOBOS, o de quien legalmente la represente, con domicilio para ser emplazada a juicio en la calle Prado Norte número quinientos cincuenta (550), colonia Lomas de Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal once mil (11,000), de la Ciudad de México, Distrito Federal.—

3.- "CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ORION", Sociedad Anonima de Capital Variable, a través de su representante legal C. ABEL RAMIREZ GARCIA, quien puede ser emplazado a juicio en calle León Torres número ciento nueve (109) de Centro de esta ciudad.—

4.- PATRICIA ANTONIO GARCIA, con domicilio para ser emplazada a juicio en calle León Alejo Torres número ciento nueve (109) de Centro de esta Ciudad.—

5.- ALICIA REGINA SANCHEZ VERTTY, con domicilio para ser emplazada a juicio en calle Manuel Sánchez Marmol número trescientos dos (302) de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco.—

6.- XAVIER RAMIREZ GARCIA, con domicilio para ser emplazado a juicio en la calle Manuel Sánchez Marmol número trescientos tres (303) de la Colonia Obrera en Macuspana, Tabasco.—

7.- JULIO CESAR RAMIREZ GARCIA Y MARITZA PEREZ GARCIA, con domicilio para ser emplazados a juicio en la calle Tomasa Morales de C. Número ciento siete (107), colonia Gaviotas Norte de esta Ciudad, a quienes se les reclaman las siguientes prestaciones:—

I).- NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO JURIDICO DE OTORGAMIENTO DE GARANTIA HIPOTECARIA A FAVOR DE HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO Y HIPOTECARIA MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE OTORGADA POR CONSTRUCCIONES Y SUMINISTROS ORION, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.—

Así como las demás prestaciones marcadas con los número II y IV de su escrito inicial de demanda.—

SEGUNDO.- Por lo que con fundamento en los artículos 1872, 1873, 1874, 1875, 1876, 1881, 1882, 1883, 1885, 1886, 1887, 1295, 1300, 1303 y demás relativos y aplicables al caso del Código Civil en Vigor en el Estado y los artículos 1, 10, 11, 69, 203, 204, 205, 206, 212 y demás del Código Procesal Civil en Vigor en el Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.—

TERCERO.- Con las copias de la demanda debidamente selladas y rubricadas, córrase traslado a los demandados en los domicilios antes señalados, emplazándolos a juicio para que dentro del término de NUEVE DIAS HABILES, produzcan su contestación ante este Juzgado, requiriéndoseles para que señalen domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo así, se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar y las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se les harán saber por listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado con fundamento en el artículo 229 Fracción I y II del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.—

CUARTO.- Como lo solicitan los promoventes hágase devolución la copia certificada de la escritura número 33,035 pasada ante la fe del licenciado JOSE DANIEL LOBARDINI SCHETTINO, Notario Público número ochenta y seis del Distrito Federal, que contiene el Poder general para pleitos y cobranzas, otorgado por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores al licenciado VICENTE ROMERO FAJAJRDO, previo cotejo que se haga de la misma, debiendo dejar copia certificada de ello en los presentes autos, así como constancias de recibido.—

QUINTO.- En cuanto a las pruebas que ofrecen los promoventes, estas se tienen por enunciadas y se reservan para ser proveídas en el momento procesal oportuno.—

SEXTO.- De conformidad con el arábigo 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena inscribir

la demanda en el Registro Público que corresponda, por lo que requiérase al actor para que exhiba copias fotostáticas de dicha demanda y documentos anexos, para que previo cotejo con sus originales se certifiquen y se haga entrega de las mismas para su debida inscripción, debiendo hacer las gestiones en el Registro Público correspondiente. Lo anterior para hacer las gestiones en el Registro Público correspondiente. Lo anterior para hacer saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquiriente.—

SEPTIMO.- Apareciendo que el domicilio de los demandados se encuentra fuera del Territorio donde ejerce Jurisdicción este Tribunal, con fundamento en el numeral 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese exhorto a los jueces civiles competente Macuspana, Tabasco, así como a Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco, y México Distrito Federal, para los efectos de que se sirvan notificar a los demandados en los domicilios señalados en el punto PRIMERO del presente auto.—

Asimismo se hace de su conocimiento al juez competente de Ciudad Pemex, Macuspana, Tabasco que se le concede al demandado cuyo domicilio está en su jurisdicción un día más para contestar la demanda, lo anterior en razón de la distancia, así como también a los demandados de México, Distrito Federal se les conceden cinco días más para contestación a la demanda instaurada en su contra.—

OCTAVO.- Los promoventes señalan domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en el Bufete Jurídico ubicado en la Avenida Constitución número quinientos dieciséis (516) despacho trescientos dos de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los licenciados HECTOR TORRES FUENTES, CARLOS PEREZ MORALES Y AUBERT SERGIO PORTA JIMENEZ, así como a los estudiantes de derecho SANDRA CARRILLO CARRILLO y MIDELVIA DEL ROSARIO REYES RIQUE, autorización que se le tiene por hecha, en términos del artículo 138 del Civil en vigor en el Estado.—

NOVENO.- Finalmente se requiere a los actores para que dentro del término de tres días, nombren mandatario judicial o representante común, apercibidos que de no hacerlo la suscrita nombrará al representante común, escogiendo a alguno de ellos. Lo anterior con fundamento en los artículos 74 y 75 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.—

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial del Centro, por y ante la Secretaria Judicial licenciada SANDRA FABIOLA BRICENO RAMON, que certifica y da fe.—

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PAR SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.—

A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.—

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CHRISTELL PEREZ HERNANDEZ.

No. 29330

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE.**

En el expediente civil de número 294/2012, se inició el PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por PEDRO RUIZ MAGDONALL, en veintiuno de febrero de 2012, se dictó un AUTO DE INICIO, que copiado a la letra dice:—

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTIUNO DE FEBRERO, DOS MIL DOCE.—

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:—

PRIMERO.- Con el escrito de cuenta, se tiene por presentado el licenciado FAUSTO ROBERTO MÉNDEZ PADILLA abogado patrono del promovente PEDRO RUIZ MAGDONALL, mediante el cual da cumplimiento en tiempo y forma a la prevención ordenada en el párrafo segundo y tercero del punto primero del auto de tres de febrero de dos mil doce, anexando plano original y señalando a la JUNTA ESTATAL DE CAMINOS como dependencia o autoridad a la que habrá de notificarse la radicación de este juicio, en virtud de la colindancia con carretera vecinal.—

SEGUNDO.- Por consiguiente y tal como está ordenado en el punto segundo del referido auto, se provee de la forma siguiente:

Téngase a PEDRO RUIZ MAGDONALL, promoviendo por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de—

acreditar la posesión y pleno dominio que tienen sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería el Bajío, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie 20,000.00 m2 (VEINTE MIL METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias actuales: Al Noroeste: en 212.72 metros con el señor ROBERTO RUIZ MAYO; Al Sureste: en 177.46 metros con ROSARIO RUIZ MAGDONALL; Al Este: en 110.76 metros, con carretera vecinal; y Al Oeste: en 85.25 metros, con JULIA RODRÍGUEZ GONGORA, y 23.65 metros con ROBERTO RUIZ MAYO, Al Sur: en 29.75 con JULIA RODRÍGUEZ GONGORA.—

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 877, 901, 1318 y 1322 del Código Civil y 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número 294/2012.—

TERCERO.- De conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese a los colindantes por el lado NOROESTE, ciudadano ROBERTO RUIZ MAYO, con domicilio en la Ranchería el Bajío, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; a la colindante por el lado SUR, ciudadana JULIA RODRÍGUEZ GONGORA, en la Ranchería el Bajío, perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; por el lado SURESTE, ciudadano ROSARIO RUIZ MAGDONALL, con domicilio en la Ranchería el Bajío; así como al colindante por el Este con carretera vecinal, a la dependencia JUNTA ESTATAL DE CAMINOS, con domicilio ubicado perteneciente al municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al que sean notificados del presente proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en esta ciudad, advertidos que de no hacerlo, se le designarán las listas fijadas en los tableros de Avisos de este juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

CUARTO.- Asimismo, de conformidad con el diverso 577 fracción I de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, notifíquese al AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITO AL JUZGADO Y REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTA CIUDAD, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete.—

Se requiere al segundo de los mencionados (Registrador Público de Propiedad y del Comercio), para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES siguiente al que le sea notificado este proveído, señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, se le designará las listas que se fijan en los Tableros de avisos de este Juzgado, lo anterior de

conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.—

QUINTO.- En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los tableros públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres días, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.—

SEXTO.- De conformidad con los artículos 270 y 271 del Código de Procedimientos Civiles vigente en Estado, glósese a los presentes autos, el documento privado de cesión de derechos y el plano original, mismo que serán devueltos al promovente, hasta que se encuentra concluido el presente procedimiento, lo anterior por ser los documentos fundatorios de su acción.—

SÉPTIMO.- Téngase al promovente PEDRO RUIZ MAGDONALL, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho jurídico ubicado en la calle José Claro García número 132, de la colonia Magisterial de

esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; autorizando para tales efectos a los licenciados FAUSTO ROBERTO MÉNDEZ PADILLA Y/O ROBERTO MÉNDEZ CORREA Y/O WILLIAMS ALEJANDRO ABDO ARIAS y/o al pasante de derecho CARLOS ARTURO ZURITA SÁNCHEZ, designando al primero de los mencionados como abogado patrono, a quien se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.—
Dos Firmas Ilegibles, Rubricas.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DÍAS EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL DÍA VEINTIUNO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO
TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL
CENTRO.

LIC. RUBI CADENA VALENZUELA.

No.- 29187

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO.

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 357/2011, relativo al juicio **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido **LUBIA ESTRELLA ZAPATA RAMOS**, con fecha uno de diciembre del año dos mil once, se dictó auto de inicio que copiado a la letra textualmente dice:---

AUTO DE INICIO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO
JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO
JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, A
UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE.---

VISTOS.- La razón secretarial, se acuerda:---

PRIMERO.- Se tiene por presentada a la ciudadana **LUBIA ESTRELLA ZAPATA RAMOS**, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene en tiempo y forma a dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el auto de prevención del catorce de noviembre de dos mil once; en consecuencia, se proceda acordar lo conducente.---

SEGUNDO.- Téngase por presentada a la ciudadana **LUBIA ESTRELLA ZAPATA RAMOS**, por sus propios derechos, con su escrito, anexos y traslado que acompaña, con los cuales promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** con la finalidad de acreditar la posesión del predio Urbano, ubicado en callejón sin nombre entre las calles Negrete y Pino Suárez de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total 222.72 metros cuadrados (**DOSCIENTOS VEINTIDOS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS**); bajo las siguientes medidas y colindancias: al Norte 11.60 metros con **CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ**, hoy **MARIA MENESES**; al Sur 11.60 metros con Callejón sin Nombre; al Este en tres medidas 8.45 metros con **TRINIDAD CORDOVA JIMENEZ**, en 5.00 metros con **ERNESTO JAVIER MAGAÑA** y en 5.75 metros con **RUBICEL CORDOVA**, y al Oeste 19.20 metros con **SEVERO HERNÁNDEZ**, hoy **MIGUEL HERNÁNDEZ DOMINGUEZ**, esta persona se encuentra fallecida actualmente radica en dicha propiedad su viuda la C. **LUCIA CUPIL ZAPATA**.---

TERCERO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949,

1318, 1320 y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.---

CUARTO.- Hágase saber las pretensiones del promovente de cuenta, al agente del ministerio público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, así como a los colindantes de dicho predio: **MARIA MENESES HERNÁNDEZ**, **ERNESTO JAVIER MAGAÑA**, ambos con domicilio en la calle Negrete sin números, **TRINIDAD CORDOVA JIMENEZ** con domicilio en la calle Negrete número 19, **RUBICEL CORDOVA** con domicilio en la calle Negrete número 21 y **LUCIA CUPIL ZAPATA** con domicilio en el callejón sin nombre, casa sin número, todos del Barrio de San Luis de este Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que dentro del termino de CINCO días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, de igual manera, se les hace saber al Registrador y los colindantes que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.---

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 párrafo segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Ávance" "Tabasco Hoy" "Presente" o "Novedades de Tabasco" o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad como

son: El mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgado Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la Actuaría adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.—

SEXTO.- Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que lo reciba, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, si el predio Urbano, ubicado en callejón sin nombre entre las calles Negrete y Pino Suarez de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, constante de una superficie total de 222.72 metros cuadrados (DOSCIENTOS VEINTIDOS PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS), bajo las siguientes medidas y colindancias; al Norte 11.60 metros con CONCEPCIÓN HERNANDEZ, hoy MARIA MENESES; al Sur 11.60 metros con Callejón sin nombre; al Este en tres medidas 8.45 metros con TRINIDAD CORDOVA JIMENEZ, EN 5.00 METROS CON ERNESTO JAVIER MAGAÑA y en 5.57 metros con RUBICEL CORDOVA, y al Oeste en 19.20 metros con SEVERO HERNANDEZ, hoy MIGUEL HERNANDEZ -----

DOMINGUEZ esta persona se encuentra fallecida actualmente radica en dicha propiedad su viuda la C. LUCIA CUPIL ZAPATA, objeto del presente juicio, pertenece o no al fundo legal.—

SEPTIMO.- En cuanto a las pruebas ofrecidas por el actor, dígaselo que se reservan de proveer hasta su momento procesal oportuno.—

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.—

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO ARIEL DE JESUS GUTIERREZ DÍAZ, JUEZ DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.—

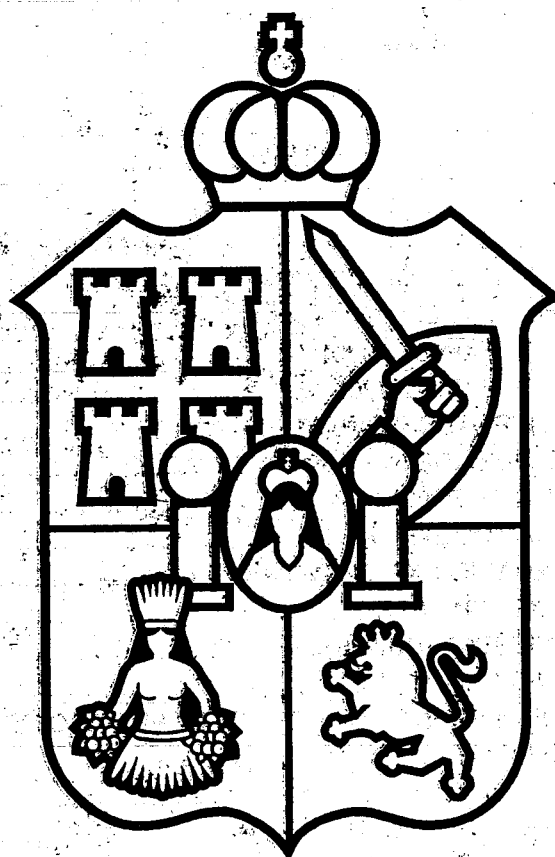
Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.—

ATENTAMENTE

**LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.
LICDA. TERESA MENDEZ PEREGRINO.**

INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 29351	CONVOCATORIA. 003. SECRETARIA DE ADMON. Y FINANZAS.....	1
No.- 29331	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 426/2002.....	2
No.- 29328	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 08/2010-V.....	3
No.- 29329	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 817/2011.....	4
No.- 29334	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 425/2011.....	5
No.- 29333	JUICIO DE ACCIÓN REAL HIPOTECARIA EXP. 159/2011.....	6
No.- 29332	DENUNCIA DE TERRENO MPIO. DE NACAJUCA, TABASCO.....	8
No.- 29336	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 00211/2012.....	9
No.- 29342	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 238/2011.....	10
No.- 29343	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 327/2008.....	11
No.- 29337	DIVORCIO NECESARIO EXP. 491/2011.....	12
No.- 29352	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0182/2012.....	13
No.- 29354	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 194/2012.....	14
No.- 29307	JUICIO ORD. CIVIL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PRIVADO DE COMPRVENTA EXP.425/2004.....	16
No.- 29188	PRIMER AVISO "INMOBILIARIA AYE", S.A. DE. C.V.....	17
No.- 29362	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0166/2012.....	18
No.- 29376	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP.- 673/2007.....	19
No.-29373	DIVORCIO NECESARIO EXP. 199/2010	21
No.- 29373	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 199/2009.....	22
No.- 29361	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO JURÍDICO DE OTORGAMIENTO DE GARANTÍA HIPOTECARIA. EXP. 528/2006.....	23
No.- 29374	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 407/2003.....	26
No.- 29375	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EX 313/2010.....	27
No.- 29372	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 569/2012.....	28
No.- 29356	AVISO NOTARIAL C. MOISES RUIZ MURILLO.....	29
No.- 29357	AVISO NOTARIAL C. ELVIA ELOISA OCAMPO BELTRAN.....	29
No.- 29358	AVISO NOTARIAL C. GLORIA RAMIREZ JIMENEZ.....	30
No.- 29359	AVISO NOTARIAL C. CANDELARIO HIPOLITO HERNANDEZ.....	30
No.- 29363	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0167/2012.....	31
No.- 29360	JUICIO ORD. CIVIL DE NULIDAD ABSOLUTA DEL ACTO JURIDICO DE OTORGAMIENTO DE GARANTIA HIPOTECARIA EXP. 528/2006.....	33
No.- 29330	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 294/2012.....	35
No.- 29187	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 357/2011.....	37
	INDICE.....	39
	ESCUDO.....	40



TABASCO

Trabajar para transformar

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.